



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

**Informe de Justificación
de la
Propuesta de
Carta de Entendimiento
UNIREN – LITORAL GAS S.A.**

EQUIPO TECNICO DE ENERGÍA - UNIREN

Julio de 2005



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

INDICE

1. ANTECEDENTES	4
1.1. MARCO LEGAL.....	5
1.2. LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS. FUNCIONES	8
1.3. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE RENEGOCIACIÓN.....	11
1.4. PAUTAS, AGENDA TENTATIVA DE RENEGOCIACIÓN Y CRONOGRAMA.....	14
1.5. REUNIONES CON LAS EMPRESAS LICENCIATARIAS	14
1.6. REUNIONES CON ORGANIZACIONES DE USUARIOS	17
1.7. PEDIDOS DE INFORMACIÓN AL ENARGAS	18
1.8. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	18
1.9. DEMANDA JUDICIAL ANTE EL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES - CIADI.....	21
2. DE LOS CRITERIOS TOMADOS EN CUENTA PARA ELABORAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO	22
2.1. CONDICIONES PARA LA RENEGOCIACIÓN	22
2.2. CRITERIOS REFERIDOS AL CONTRATO DE LICENCIA Y EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25
2.3 CRITERIOS DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 25.561.....	28
3. FICHA TECNICA DE LITORAL GAS S.A.....	31
4. FUNDAMENTOS TÉCNICO – ECONÓMICOS SOBRE LA PROPUESTA A LITORAL GAS S.A.....	33
4.1. DEMANDA.....	33
4.2. INGRESOS Y COSTOS.....	39
4.3. COMENTARIOS FINALES	55
5. EXPLICACION DEL CONTENIDO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.....	61

ANEXOS

- I. Proyecto de Carta de Entendimiento UNIREN – LITORAL GAS S.A.
- II. Licencia de Distribución de Gas Natural
- III. Notas UNIREN N° 242 y 243 del 21/11/03
- IV. Pautas de Renegociación, Agenda Tentativa y Cronograma de Renegociación
- V. Informe de Cumplimiento de Contratos
- VI. Estudios relativos a la Base de Capital, Tasa de Rentabilidad e Impactos Derivados de Aumentos Tarifarios
- VII. Multas Adeudadas



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

COMENTARIO PRELIMINAR

El presente Informe da cuenta de las razones consideradas por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) para formular la Propuesta de Entendimiento remitida a la empresa licenciataria LITORAL GAS S.A. en el marco del desarrollo del proceso de renegociación del Contrato de Licencia.

Dadas las diferencias encontradas en algunas empresas para avanzar sobre bases realistas en la negociación, esto es dentro de las posibilidades socioeconómicas que vive actualmente nuestro país, se consideró necesario definir con la mayor claridad posible los aspectos que constituyeran la base de un entendimiento factible en dichas circunstancias.

La remisión formal de las Propuestas de Entendimiento a las empresas¹, efectuada durante el mes de junio de 2005, obedeció por una parte, a explicitar materialmente las posiciones sostenidas en la negociación por la UNIREN, como también a precisar determinados alcances y condiciones del posible acuerdo, asumiendo que la oferta habría de conducir a un fortalecimiento de las tratativas y a un encuadramiento más preciso.

La propuesta formulada, es decir la Carta de Entendimiento puesta ahora en consulta, en tanto oferta presentada por la UNIREN a la Empresa, implica un instrumento del proceso de la negociación. Como tal no cabe interpretar a la propuesta como una estructura hermética e inmodificable. Para que la propuesta adquiriera el carácter de definitiva debe encontrar respuesta en la participación y el consentimiento de la otra parte.

La posición de la UNIREN en el transcurso de la negociación, se sostuvo ciertamente en determinadas premisas y postulados, pero también abrió senderos transitables que posibilitaran un acuerdo factible. En tal sentido puede señalarse que a la fecha existe un número importante de entendimientos alcanzados con otras Empresas del Sector Energético, en condiciones similares a las propuestas que se hallan en cuestión.

Algunas de las partes que integraron el cuerpo de la propuesta formulada por la UNIREN, deben considerarse justamente con el carácter de elementos que se hallan incluidos en la agenda de negociación. Así por ejemplo, los valores expuestos en las proyecciones de costos e inversiones y

¹ *Se adjunta copia de la Propuesta de Carta de Entendimiento como Anexo I.*



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

que inciden sobre la determinación del incremento de la remuneración de la empresa –en el período de transición contractual– fueron estimados a partir de la información disponible por la UNIREN. Dichos valores deben ser ajustados sobre un análisis de contrastación de información y perspectivas en el diálogo con la Empresa, aún cuando pueda estimarse que no han de surgir variaciones significativas en dicho aspecto.

Como señalamos, este Informe explicita los fundamentos que sustentaron las negociaciones mantenidas con las Empresas, términos que se hallan contenidos en la Propuesta de Carta de Entendimiento que ha de someterse a consideración en la Audiencia Pública.

Si bien en los casos en tratamiento, los esfuerzos realizados en el ámbito de la negociación aún no tuvieran el resultado esperado, es de presumir que los debates y las conclusiones obtenidas en las respectivas Audiencias Públicas, permitan encontrar nuevos elementos y consensos que tornen factible superar las diferencias y arribar a un entendimiento de partes.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

1. ANTECEDENTES

La Carta de Entendimiento es el resultado de la negociación desarrollada con las Empresas Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas Natural en el ámbito de la Ley N° 25.561 a fin de establecer los términos y condiciones, que una vez cumplida la Audiencia Pública y los demás procedimientos previstos en las normas vigentes, regirán el Acta Acuerdo de Renegociación Integral del Contrato de Licencia.

Es importante destacar que su contenido, desde la perspectiva del Estado Nacional, se sustenta en el análisis fáctico y jurídico que resultó del trabajo desarrollado por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) con el apoyo técnico de la Secretaría de Energía y del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Los contratos de licencia a ser renegociados en virtud de lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 25.561 corresponden a las siguientes empresas, y a los respectivos expedientes:

1- Empresas de Transporte de Gas Natural:

- | | |
|--|---------------------------|
| - TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253878/02 |
| - TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253776/02 |

2- Empresas de Distribución de Gas Natural:

- | | |
|--|---------------------------|
| - METROGAS S.A. | CUDAP EXP-S01: 0256077/02 |
| - GAS NATURAL BAN S.A. | CUDAP EXP-S01: 0254816/02 |
| - CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253965/02 |
| - CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253950/02 |
| - DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. | CUDAP EXP-S01: 0253974/02 |
| - DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. | CUDAP EXP-S01: 0254891/02 |
| - LITORAL GAS S.A. ² | CUDAP EXP-S01: 0256068/02 |
| - GASNOR S.A. | CUDAP EXP-S01: 0254705/02 |
| - GASNEA S.A. | CUDAP EXP-S01: 0254423/02 |

² Se adjunta copia de la Licencia de Distribución de Gas Natural como Anexo II.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

1.1. Marco Legal

La Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al PODER EJECUTIVO NACIONAL hasta el 10 de diciembre de 2003, las facultades para dictar las medidas orientadas a conjurar dicha situación.

El Artículo 8° de la ley dejó sin efecto, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, las cláusulas de ajuste en dólar estadounidense o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier mecanismo indexatorio, disponiendo también que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas quedaran establecidas a la relación de cambio UN PESO (\$ 1.-) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U\$S 1.-).

El Artículo 9° de dicha ley autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los contratos comprendidos en las disposiciones del Artículo 8° de la citada norma, entre ellos los de obras y servicios públicos.

Dicha norma ordena que en el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, deberán tomarse en consideración criterios que meritúen el impacto de las tarifas en la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuvieren previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas.

Asimismo, en el Artículo 10 se establece que en ningún caso las disposiciones contenidas en la ley que declara la emergencia autorizarán a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la prestación del servicio que el Estado Argentino les ha concesionado o licenciado.

Con posterioridad, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha dispuesto un conjunto de normas y reglamentos para llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de concesión y licencia de los servicios públicos.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

En tal sentido, por el Decreto N° 293/02 se encomendó al ex MINISTERIO DE ECONOMÍA el desarrollo del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, creando la COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, con la misión de asesorar y asistir a esa Cartera Ministerial en dicha tarea.

Con tal objeto la referida norma estableció el conjunto de los distintos sectores de servicios públicos involucrados en el proceso de renegociación a cargo del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Asimismo, por el Decreto N° 370/02 se estableció la conformación e integración de la COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS en el ámbito del citado Ministerio.

Por el Decreto N° 1.090/02 fueron dispuestas las condiciones a ser observadas durante el transcurso del proceso de renegociación.

En virtud del cumplimiento de las condiciones, el MINISTERIO DE ECONOMÍA dictó las Resoluciones Nros. 20/02, 38/02, 53/02, 308/02, 487/02, 576/02, 62/03 y 180/03 con el objeto de reglamentar los procedimientos e instancias para el desarrollo del proceso de renegociación.

Durante el transcurso de dicho proceso de renegociación, de innegable complejidad, en especial por las particulares y graves condiciones que vivió el país, incidieron distintos factores y circunstancias que imposibilitaron concluir la renegociación en los tiempos inicialmente fijados por el Decreto N° 293/02. De modo que por el Decreto N° 1.839/02 y por la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 62/03 se estableció su ampliación.

Posteriormente, con motivo de la asunción de la nueva gestión de gobierno, por el Decreto N° 1.283/03 se dispuso sustituir la denominación del MINISTERIO DE ECONOMÍA por la de MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y, asimismo, sustituir la denominación del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN por la de MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, las cuestiones atinentes a la situación de los diversos servicios públicos concesionados, así como la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos resultan materias inherentes a ambas Carteras Ministeriales, correspondiendo, en consecuencia, que las decisiones a adoptarse respecto a la situación y evolución de los servicios públicos correspondientes a la jurisdicción nacional, resulten adecuadas a las competencias atribuidas a ambos Ministerios.

A mérito de ello, por el Decreto N° 311/03 se dispuso la creación de una UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) presidida por los señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, estableciendo de esta forma, un esquema de gestión institucional que posibilite la adopción de decisiones conjuntas por parte de ambos Ministerios en materia de servicios públicos.

A tales efectos, el Decreto N° 311/03 establece que la UNIREN tendrá a su cargo proseguir con el proceso de renegociación que se llevara a cabo en el ámbito de la ex – COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, creada por el Decreto N° 293/02.

Por Ley N° 25.790 el Congreso Nacional dispuso extender hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 25.561.

Asimismo, y a fin de obtener el objetivo propuesto de adecuar los contratos de concesión y licencia, la norma establece que las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo Nacional en el desarrollo del proceso de renegociación no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos.

En el mismo sentido se dispone que las facultades de los entes reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los marcos regulatorios respectivos, podrán ejercerse en tanto resulten compatibles con el desarrollo del proceso de renegociación que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 25.561.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Complementariamente, respecto de la naturaleza y alcance de los acuerdos de renegociación, la norma dispone que podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión y licencia, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de los servicios.

En caso de enmiendas transitorias, las mismas deberán ser tenidas en consideración dentro de los términos de los acuerdos definitivos a que se arribe con las empresas licenciatarias.

Por último, en materia del procedimiento de aprobación de los acuerdos se establece que el Poder Ejecutivo Nacional remitirá las propuestas de los acuerdos de renegociación al Honorable Congreso de la Nación, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento prevista por el Artículo 20 de la Ley N° 25.561. El Congreso de la Nación deberá expedirse dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de recibida la propuesta entendiéndose que una vez cumplido dicho plazo sin que se haya expedido, se tendrá por aprobada la misma. En el supuesto de rechazo de la propuesta, el Poder Ejecutivo Nacional deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo.

El 15 de diciembre de 2004 se promulgó la Ley N° 25.972 mediante la cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo al que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 25.561, como así también las disposiciones establecidas en la Ley Complementaria N° 25.790.

Asimismo la norma mencionada faculta al Poder Ejecutivo Nacional para declarar la cesación, en forma total o parcial, del estado de emergencia pública en una, algunas y/o todas las materias y bases comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias, cuando la evolución favorable de la materia respectiva así lo aconseje.

1.2. La Unidad de Renegociación de Contratos. Funciones

Tal como se menciona anteriormente, el Decreto N° 311/03 dispuso la creación de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, previendo que la misma será la continuadora del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, desarrollado a través de la ex COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, prosiguiendo los trámites que se hallaren en curso en el ámbito de la mencionada Comisión.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

De acuerdo con dicha potestad otorgada, el Decreto establece que corresponden a la Unidad las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561, efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos de concesión y licencia.
- b) Suscribir los acuerdos integrales o parciales de renegociación contractual con las empresas licenciatarias y licenciatarias de servicios públicos, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Nacional.
- c) Elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias.
- d) Elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional, que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores.
- e) Efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios.

El Decreto N° 311/03 también prevé la implementación de mecanismos que permitan la adecuada información a usuarios y consumidores de bienes y servicios, tales como audiencias públicas y consultas públicas a las asociaciones del sector, recabando de ellas mejoras que puedan incluirse en los respectivos acuerdos, previendo que *“Articulados los mecanismos de audiencia pública y de consultas públicas que posibiliten la participación ciudadana, los acuerdos se girarán a dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación, previo a su firma por los Ministros”*.

1.2.1. El Secretario Ejecutivo. Procedimientos

Respecto de la organización de la UNIREN, el Decreto establece que los señores Ministros de Economía y Producción, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, designarán a sus respectivos alternos que los reemplazarán en el caso de producirse su ausencia o impedimento temporal y que a través del dictado de resoluciones conjuntas dispondrán:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- a) La designación de un Secretario Ejecutivo de la Unidad, estableciendo la delegación de facultades y funciones que desempeñará.
- b) Las normas complementarias, reglamentarias e interpretativas del presente decreto, posibilitando el desarrollo de los procedimientos que correspondan articularse en orden a las funciones encomendadas a la Unidad.
- c) Los regímenes de audiencia pública, de consulta pública y participación ciudadana que resulten pertinentes y apropiados en relación a los distintos procedimientos y a los respectivos contratos o licencias de servicios públicos involucrados.
- d) Las modalidades organizativas y operativas necesarias para posibilitar el adecuado funcionamiento de la Unidad.

Asimismo, la norma fija las funciones del Secretario Ejecutivo, disponiendo que a través de este la UNIREN podrá requerir la colaboración de los organismos centralizados y descentralizados dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Respecto de las funciones de los Organismos de Regulación y Control de los distintos servicios públicos en el marco de la renegociación de los contratos se prevé que los mismos realizarán los trabajos técnicos necesarios a partir de las instrucciones precisas que le imparta la Unidad a través del Secretario Ejecutivo, quien además ordenará supervisar su desarrollo; el resultado del trabajo técnico encomendado, una vez finalizado será puesto a consideración de la Unidad para su aprobación y uso en el progreso de la renegociación de los contratos. Adicionalmente, los Organismos de Regulación y Control deberán suministrar la documentación e información que le sean requeridas.

1.2.2. Características de los Acuerdos

Respecto del alcance y naturaleza de los acuerdos de renegociación contractual a suscribirse con las empresas licenciarias, la norma mencionada dispone que:

1. Los acuerdos podrán abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencias; contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas del contrato de carácter transitorio; incluir revisiones periódicas pautadas; así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de los servicios.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

2. La suscripción de los acuerdos deberá hallarse precedida por el desarrollo de una instancia de consulta pública que posibilite la participación de los usuarios en el proceso decisorio, correspondiendo a la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS determinar los procedimientos y mecanismos que resulten adecuados para implementar dicha consulta pública.
3. Los acuerdos de renegociación, una vez producido el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, serán suscriptos en forma conjunta por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

1.2.3. Carta de Entendimiento - Acta Acuerdo Integral

La Carta de Entendimiento constituye el primer documento a formular por la UNIREN para establecer los términos y condiciones que regirán el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral con las Empresas (Acta Acuerdo), una vez cumplidos los mecanismos de Audiencia Pública y los demás procedimientos previstos en la normativa vigente.

La Carta de Entendimiento tiene distintas instancias de revisión y control, previo a su aprobación, como también la consiguiente Acta Acuerdo. Luego tendrá su comprensiva aplicación e interpretación. Ello involucra un conjunto de instancias, procedimientos y actores. Es decir que este documento no resulta sólo pertinente a la UNIREN y a la Empresa.

Por tal motivo se han extremado los recaudos para su formulación y redacción, ya que las limitaciones o deficiencias que pueda adolecer el documento pueden obstaculizar el avance del procedimiento de aprobación del acuerdo

1.3. De las Etapas del Proceso de Renegociación

La Resolución Conjunta N° 188/03 y N° 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos, respectivamente, del 6 de agosto de 2003 ratifica la vigencia y continuidad de las normas de procedimientos para la renegociación de los contratos, aprobadas por la Resolución N° 20/02 del ex Ministerio de Economía, y de todas aquellas medidas complementarias y reglamentarias de los Decretos N° 293/02 y N° 370/02, cuyas disposiciones no resulten incompatibles con lo dispuesto en el Decreto N° 311/03.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

De las disposiciones establecidas en la Resolución Conjunta N° 188/03 y N° 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos, respectivamente, surge que a los fines de continuar el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, la UNIREN proseguirá los trámites que se hallaren en curso en el ámbito de la ex - COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La norma establece que a los efectos de continuar con el proceso de renegociación, el Secretario Ejecutivo deberá presentar un informe de situación de cada uno de los contratos y servicios objeto de renegociación, que deberá incluir la siguiente información:

- a) Informe del estado de situación y del grado de cumplimiento alcanzado en cada contrato o licencia sujetos al procedimiento de renegociación, realizado por los equipos técnicos destacados a tal fin.
- b) Información solicitada y entregada por los contratistas en el marco de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 20/02, y su modificatoria.
- c) Fases del proceso de renegociación cumplidas y agotadas, en cada caso, conforme a los términos de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 20/02.

Una vez realizado el informe de situación por el SECRETARIO EJECUTIVO, el COMITÉ SECTORIAL deberá determinar, para cada sector alcanzado por el proceso de renegociación, un cronograma de trabajo específico para las fases restantes, estableciéndose los objetivos de cada fase.

Los acuerdos integrales o parciales de renegociación de contratos de obras y servicios públicos deberán formalizarse mediante actas acuerdo a ser suscriptas entre los representantes legales de las firmas contratistas o licenciatarias y los señores Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes los suscribirán "ad referéndum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

En caso de no ser factible la renegociación, luego del análisis del contrato respectivo, la PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS en el marco de lo previsto en el Artículo 1° inciso e) del Decreto N°



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

311/03, elevará las actuaciones al PODER EJECUTIVO NACIONAL con la recomendación o propuesta ejecutiva que se considere aplicable al mismo.

De acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos 8º y 9º del Decreto N° 311/03, las propuestas de entendimiento alcanzadas o por concretar entre la UNIREN y las empresas de servicios públicos deben someterse a un procedimiento de AUDIENCIA PUBLICA a fin de posibilitar la participación ciudadana en el tratamiento de las propuestas sometidas a debate. La misma se desarrollará contemplando las previsiones del “REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL” aprobado por el Decreto N° 1.172/03.

Cumplido el proceso de consulta pública el PODER EJECUTIVO NACIONAL debe remitir las propuestas de los acuerdos de renegociación al Honorable Congreso de la Nación, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento prevista por el artículo 20 de la Ley N° 25.561. De esta forma le corresponderá al Honorable Congreso de la Nación expedirse al respecto dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de recepcionada la propuesta.

Asimismo, los acuerdos integrales o parciales de renegociación de contratos de obras y servicios públicos también serán sometidos a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, conforme lo establecido en el Artículo 8º del Decreto N° 311/03.

En cuanto al Artículo 9º del mismo, deberán ser remitidos, una vez cumplido el trámite de consulta mencionado, a la consideración de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION a los efectos de que la misma verifique el cumplimiento de los procedimientos previstos para la suscripción de los acuerdos sometidos a su consideración.

1.3.1. Plan de Trabajo y Estrategia de Renegociación

En el marco de las pautas establecidas en el Decreto N° 311/03, el equipo técnico de la UNIREN, en conjunto con profesionales de la Secretaría de Energía y del ENARGAS elaboraron una propuesta de plan de trabajo y de estrategia de renegociación que fue puesta a consideración de las autoridades de la Unidad mediante notas UNIREN N° 242 y 243 del 21 de noviembre de 2003.

En dicha propuesta se establecieron los lineamientos específicos de la renegociación de los contratos y licencias de transporte y distribución de gas natural y los elementos considerados apropiados para su ejecución. Dichos elementos están comprendidos en los siguientes capítulos:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- Informe de Cumplimiento de los Contratos.
- Definición de Pautas y Agenda Tentativa de Renegociación.
- Diferentes alternativas o modalidades de acuerdos.
- Responsabilidades en el proceso de renegociación.
- Cronograma de actividades previstas para la renegociación.

Cada uno de estos puntos está desarrollado en las notas mencionadas, que integran el presente informe como Anexo III.

1.4. Pautas, Agenda Tentativa de Renegociación y Cronograma

En noviembre de 2003 las autoridades de la UNIREN entregaron a las empresas de transporte y distribución de gas natural, en una reunión convocada al efecto, tres documentos: a) Pautas para la Renegociación, b) Agenda Tentativa de temas a discutir, y c) Cronograma de la Renegociación. Esos documentos contienen los lineamientos centrales propuestos por el Gobierno Nacional a las empresas licenciatarias para enmarcar y desarrollar el proceso de renegociación. (Anexo IV)

1.5. Reuniones con las Empresas Licenciatarias

Al iniciarse el proceso de renegociación, y por aplicación de las normas anexas a la Resolución 20/2002 del Ministerio de Economía, se confeccionaron las Guías de Procedimiento por medio de las cuales se solicitó a cada una de las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural que presente la información histórica, de cumplimiento del contrato y económico - financiera requerida para el análisis de situación. Con ello se procuró facilitar el posterior procesamiento por parte de la ex - COMISIÓN DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS. La información solicitada inicialmente es la que se detalla a continuación:

- Descripción del impacto producido por la emergencia
 - Escenario 1: Pautas e hipótesis
 - Escenario 2: De acuerdo a las pautas que resulten de la propuesta elaborada por la empresa.
- Resumen de la situación económico - financiera reciente



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- Estado de Resultados, Flujo de Fondos, Estado de Situación Patrimonial, apertura de costos (1999, 2000, 2001).
- Evolución contractual
- Modificaciones contractuales, revisiones tarifarias, grado de cumplimiento y calidad de servicio.
- Detalle del endeudamiento
- Propuestas para la superación de la emergencia
- Presentación oral y Resumen Ejecutivo

Todas las empresas del sector presentaron la información solicitada en la Guía de Procedimientos, aunque ninguna de las presentaciones efectuadas fijó una posición concreta en cuanto al nivel de incremento tarifario requerido, aunque todas reclamaron, con diverso énfasis, la implementación de una serie de medidas por parte del Estado (por ejemplo seguro de cambio, reducciones impositivas, subsidios, menores obligaciones contractuales, etc.). En general, las medidas solicitadas tendían a obtener una serie de coberturas adecuadas a los requerimientos empresarios, desplazando la responsabilidad por la operación del servicio, en las actuales circunstancias, hacia terceros, en especial el Estado. Todas las presentaciones y reclamos efectuados por las empresas pueden conocerse a través de la documentación contenida en los expedientes citados al principio de este informe.

En relación con los datos económico - financieros declarados por las empresas, cabe resaltar que la información suministrada puso en evidencia las dificultades de análisis originadas en la falta de una contabilidad regulatoria apropiada sobre las empresas licenciatarias de servicio público, que permita obtener información ordenada y auditable sobre los costos e inversiones incurridas por las empresas en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las respectivas licencias.

En la etapa de la renegociación que se inicia con la nueva gestión de gobierno y en una reunión convocada al efecto por las autoridades el 26 de noviembre de 2003 y posteriormente por nota UNIREN N° 256 del 28 de noviembre de 2003, se hizo entrega a las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural de tres documentos planteando "Pautas para la Renegociación", una "Agenda Tentativa" y un "Cronograma de Actividades" a fin de especificar los pasos a seguir en el proceso de renegociación.

Posteriormente, y tal como estaba previsto en las nuevas pautas surgidas del Decreto N° 311/03, en diciembre de 2003 se realizó un pedido de información adicional de la licencia histórica y



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

proyectada, a los efectos de actualizar datos y de analizar y desarrollar propuestas de renegociación que permitan “readecuar los respectivos contratos”. Dicha información incluye los siguientes puntos:

1. Actualización del modelo económico-financiero presentado en abril de 2002.
2. Detalle del endeudamiento (actualización).
3. Erogaciones efectuadas en virtud del Operador Técnico.
4. Inversiones realizadas y previstas.

La mayoría de las empresas respondió en tiempo y forma los puntos 1, 2 y 3. Sin embargo, algunas empresas, en particular las distribuidoras, fueron reticentes a presentar un plan de inversiones para el período 2004 - 2008. El pedido fue reiterado en varias ocasiones y a mediados de abril las empresas accedieron con reservas, enfatizando el carácter no vinculante de dicho plan.

Complementariamente al intercambio de información, a partir de principios de diciembre de 2003 se realizaron diversas rondas de reuniones con las licenciatarias.

En una primera etapa las reuniones tuvieron por objeto discutir la agenda de temas a renegociar. En una segunda etapa se desarrollaron reuniones técnicas donde se trataron diversos aspectos a partir de la información que presentaron las empresas. Se discutieron temas relativos a los costos proyectados y a la metodología para su determinación, así como eventuales adecuaciones normativas para un período de transición que cumpla la función de puente entre la emergencia y la normalización de la situación socio-económica de la actividad y del país.

Una tercera etapa se llevó a cabo luego de la elaboración y publicación del Informe de Cumplimiento de Contratos. En esta última etapa se trataron los primeros borradores de proyectos de Carta de Entendimiento con las empresas.

En dichas reuniones se plantearon los términos de un posible acuerdo en base a una propuesta de la UNIREN. En particular se buscó conciliar posiciones respecto del contenido de una Carta de Entendimiento, y discutir temas fundamentales del proyecto de acuerdo integral. Dichos temas incluyen entre otros: la determinación de un programa de inversiones para el “Período de Transición” vinculadas a la calidad, seguridad y control del servicio, mecanismos de control, el cálculo de los costos operativos, su evolución durante el período 2004-2007 y los lineamientos jurídicos de un posible entendimiento. Sin embargo durante el transcurso de las discusiones



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

surgieron evidencias de la existencia de diferencias sustanciales entre la propuesta de la UNIREN y las aspiraciones de la Licenciataria.

La propuesta formal de Carta de Entendimiento se materializó el día 23 de junio de 2005 mediante la nota UNIREN N° 1493/05³. En esa fecha la Unidad remitió a la empresa LITORAL GAS S.A. un Proyecto de Carta de Entendimiento, conteniendo los términos de la propuesta de adecuación de la Licencia que le fuera otorgada. La misma resultó el producto del análisis y evaluación de todos los temas planteados y discutidos durante el proceso de renegociación con ésta y otras empresas, constituyendo así la materialización de la propuesta del Estado Nacional para la adecuación contractual de la licencia.

Dada la actitud evidenciada por parte de la Licenciataria durante el proceso de negociación previo, que limitó la posibilidad de circunscribir, precisar y concretar los temas en discusión tal como era necesario para progresar en forma efectiva y realista en la negociación, en dicha nota se le solicitó que expresara formalmente su opinión sobre el proyecto remitido y, de tener alguna discrepancia, remitiera una propuesta alternativa detallada para su consideración por la Unidad. Al mismo tiempo se le comunicó a la Licenciataria que el Equipo Técnico de la UNIREN estaba a su disposición para aclarar y discutir los términos de la propuesta.

El 5 de julio de 2005 mediante la nota LEG N° 090.05, la licenciataria hizo llegar a la UNIREN una serie de objeciones sobre dicha propuesta, aunque no precisó los términos detallados de una propuesta alternativa, equivalente a la realizada por la UNIREN. En tal sentido se solicitó a la licenciataria que detalle las recomendaciones que considere pertinentes sobre dicha propuesta, lo cual se concretó mediante la nota LEG N° 100.05 presentada el 22 de julio de 2005.

1.6. Reuniones con Organizaciones de Usuarios

En base a conversaciones mantenidas entre Autoridades de la UNIREN, la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y organizaciones de usuarios, se llevaron a cabo, durante los meses de enero a marzo de 2004, reuniones entre representantes de dichas organizaciones y miembros del equipo técnico del área de Energía. En dichas reuniones los especialistas del equipo técnico informaron a los representantes de las organizaciones sobre el estado de avance de la renegociación y sobre la elaboración del Informe de Cumplimiento de los Contratos. También se

³ Se adjunta copia de la Propuesta de Carta de Entendimiento como Anexo I.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

brindó la oportunidad para formular y recibir aportes respecto a la adecuación de los contratos de licencia, aunque las organizaciones no formalizaron ninguna propuesta concreta.

1.7. Pedidos de Información al ENARGAS

Al iniciarse el proceso de renegociación, el 22 de abril de 2002 se presentó al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), adjunto a la nota CR N° 270, la información histórica recibida de las empresas de Transporte y Distribución de Gas Natural conforme con las *“Normas de Procedimiento para la Renegociación del los Contratos de Servicios Públicos”*, aprobadas por la Resolución N° 20/02 del Ministerio de Economía. A su vez, se solicitó el análisis de la información mencionada y la verificación y opinión acerca de la veracidad y razonabilidad de la misma. La solicitud fue reiterada en Agosto de 2002, aunque el Organismo no respondió el requerimiento.

Respecto a la información presentada por las empresas en respuesta al pedido de datos adicionales a fin de 2003, se le enviaron al ENARGAS los datos aportados por las licenciatarias para su conocimiento y análisis.

Por último, se solicitó al Ente mediante nota UNIREN N° 1.564/05⁴ del 12 de julio de 2005 un informe detallado sobre las sanciones que fueron aplicadas a la Licenciataria desde el inicio de la Licencia hasta la actualidad. Por medio del cual la UNIREN contará con información actualizada de las multas aplicadas y que se encuentran pendientes de pago o resolución.

1.8. Informe de Cumplimiento de Contratos

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 311/03 y las *“Pautas para la Renegociación”* presentadas a las Autoridades de la UNIREN, se procedió a recolectar, consolidar y analizar información sobre las concesiones a fin de redactar un *“Informe de Cumplimiento de los Contratos de las Empresas de Transporte y Distribución de Gas Natural”*. El objetivo principal de dicho informe es establecer si efectivamente el desempeño de las empresas licenciatarias reúne las condiciones para avanzar en el proceso de renegociación. A estos efectos, las Autoridades de la Unidad solicitaron información al ENARGAS, la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), como complemento de los datos enviados por las empresas.

⁴ Se adjunta copia de la nota como Anexo VII.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

LITORAL GAS S.A. tuvo dos sanciones del ENARGAS por inversiones obligatorias no realizadas. La primera en diciembre de 1993 se aplicó por “incumplimiento año 1993” mediante la Resolución N° 36, por lo cual la empresa debió realizar un depósito en garantía por \$157.000. La segunda se aplicó mediante Resolución N° 385 de octubre de 1996, como apercibimiento por “diferencias en medición de protección catódica e intimación a capacitar a su personal”.

El ENARGAS tuvo que actuar ante una denuncia de empresas aceiteras del área de Litoral, analizando cláusulas ofrecidas por LITORAL GAS S.A. que no guardaban equidad y equilibrio contractual, imponiendo cargas sin contrapartida de la Distribuidora. El Ente resolvió que como condiciones contractuales debían quedar las establecidas en el Reglamento de Servicio y que la Distribuidora debía asignar capacidad firme a los clientes detallados, conforme los volúmenes diarios por ellos solicitados, invalidando las cláusulas consideradas abusivas.

En relación al endeudamiento y la distribución de utilidades, el ENARGAS informa que LITORAL GAS S.A. ha sido una de las licenciatarias menos endeudadas y que ha repartido en forma de dividendos el 88,6% de las utilidades obtenidas entre 1993 y 2001. Distribuyeron \$ 160,2 millones de los \$ 180,8 de utilidades, mientras que habían pagado 117 millones por el 90% de las acciones de la Distribuidora. Las inversiones en activo fijo rondan los \$ 127,1 millones y fueron financiadas con amortizaciones por \$ 112,2 millones y deudas tomadas por \$ 21,3 millones. Si se calculan las utilidades sobre el capital propio en función del precio pagado por las inversiones, deduciendo amortizaciones y deudas a diciembre de 2001, las utilidades obtenidas representaron anualmente un 16,2%.

Queda claro que estas utilidades y la proporción en que se distribuyeron dividendos no constituyen ninguna ilegalidad, pero demuestran el bajo nivel de inversión del grupo adjudicatario, que sólo pagó \$ 14 millones en efectivo de los \$117 millones de 1992 y luego no hubo otros aportes de capital propio.

El análisis desarrollado en el Informe de Cumplimiento (Anexo V) infiere que, si bien no se encontraron incumplimientos en el desempeño de las empresas que justifiquen otras medidas, el método de control empleado para establecer dicha afirmación es, en ciertos aspectos “sub-óptimo”, dado que se han acotado, en las normas derivadas y en la práctica, los márgenes de atribuciones de supervisión estatal que permite la Ley N° 24.076.

Efectivamente, por tratarse de un esquema de control por resultados de la operación del servicio, se dificulta o limita la posibilidad de calificar el cumplimiento de cada una y de la totalidad de las



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

obligaciones de las empresas. Los elementos aportados por el propio Ente, los análisis realizados y las opiniones de organismos de control ponen en duda la eficacia de un sistema de control basado exclusivamente en controles *ex post*.

Por el contrario, los elementos aportados para el informe indican que el Estado debe contar con ciertos mecanismos preventivos que tiendan a evitar o minimizar los costos económicos y sociales de gastos e inversiones en el sistema, y que aseguren la sustentabilidad del servicio a largo plazo. Es aquí donde el informe de cumplimiento de contratos muestra falencias en el control de la gestión de las licenciatarias desde la privatización, que plantea limitaciones para determinar incumplimientos.

Para ejemplificar estas afirmaciones, véase el informe de los indicadores anuales de Litoral Gas S.A. que el ENARGAS muestra en su informe de cumplimiento.

ANEXO XVIII - INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO - Litoral Gas S.A.

	Indicador	1999	2000	2001	2002 *
1.1.	Eficiencia de la restricción del suministro interrumpible.	**	0%	92.65%	99.31%
1.2.	Ocurrencia de restricciones del suministro interrumpible	**	0%	0%	en análisis
2.1.	Ruido en Plantas de Regulación	92.40%	100%	100%	100%
2.2.	Emisión de olor en Plantas de Odorización	98.00%	98.10%	100%	100%
2.3.	Ruidos en plantas compresoras	no corresponde su aplicación			
2.4.	Control de emisión de gases contaminantes	no corresponde su aplicación			
3.2.	Protección Catódica	100%	100%	100%	100%
3.3.	Fugas por kilómetro	100%	100%	100%	100%
3.4.	Tiempo Promedio de reparación Fugas Grado 2	90.34%	97.32%	98.85%	99.00%
3.5.a.	Capacidad de Reserva en Plantas (S. Aislados)	100%	100%	100%	100%
3.5.b.	Capacidad de Reserva en Plantas (S. Ligados)	100%	100%	100%	100%
3.6.	Tiempo de Respuesta ante Emergencias	98.30%	96.05%	96.61%	96.55%
3.7.	Interrupción del Suministro	**	98.23%	99.79%	100%
	Índice Global	97.83%	89.02%	94.05%	94.40%

La complejidad de los indicadores, la oportunidad en que se hacen las mediciones en cada compañía, la muestra que se tome, etc., dejan claro que sin un control muy cercano de cada fenómeno no puede asegurarse que esos porcentajes representen la realidad de cada indicador.

En todo caso, y en el marco de la interpretación de las pautas de control establecidas en las normas aplicables, se concluyó que la gestión de las licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural nominadas en este documento reúnen las condiciones suficientes para avanzar en el proceso de renegociación.



1.9. Demanda Judicial ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI

A continuación se presenta una síntesis de las características de la demanda arbitral iniciada por uno de los accionistas de la empresa licenciataria a nivel internacional, basándose en supuestos perjuicios causados por las medidas adoptadas por el Estado Nacional con motivo de la emergencia económica.

SUEZ presentó una solicitud de arbitraje contra la República Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) por supuestas violaciones al Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones celebrado entre la República Argentina y la República de Francia.

Las violaciones al Acuerdo imputadas por SUEZ a la República Argentina consistirían en: (a) la supresión por medio de la Ley de Emergencia del mecanismo de ajuste tarifario ligado al IPP de los Estados Unidos; b) la derogación por la Ley de Emergencia del derecho de calcular las tarifas y sus respectivos ajustes en dólares estadounidenses; y c) la conversión obligatoria de las tarifas en pesos a una relación de cambio de 1 dólar estadounidense a 1 peso, establecida por la Ley de Emergencia.

◆ En su solicitud de arbitraje, SUEZ alega que:

- SUEZ es una sociedad regularmente constituida bajo las leyes de la República de Francia, revistiendo la calidad de inversor francés de conformidad con el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito entre la República de Francia y la República Argentina.
- La inversión actual de SUEZ en Litoral Gas S.A. resulta en una participación indirecta del 63% del capital social de la empresa, conforme se detalla a continuación:

(i) SUEZ es propietaria del 100% del capital social de Tractebel S.A., sociedad propietaria del 70% del capital social de TIBSA Inversora S.A., sociedad que a su vez es propietaria del 90% del capital social de Litoral Gas S.A. Ello implica una participación indirecta de SUEZ en Litoral Gas S.A. del 63%.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- A fines de 2001 y principios de 2002, la República Argentina reformuló el marco económico, regulatorio y jurídico que originalmente le indujo a invertir en la Argentina.

◆ **Monto Reclamado: Indeterminado.**

SUEZ reclama una indemnización equivalente a la pérdida de valor de su inversión en Litoral Gas S.A., a través de su subsidiaria belga Tractebel S.A., a raíz de las medidas adoptadas por la República Argentina en contravención al Acuerdo.

◆ **Trámite de la causa:**

1. Fecha denuncia controversia: 11 de julio de 2003
2. Fecha solicitud de registro del arbitraje: No se ha solicitado.
3. Tribunal: No llegó a formarse.
4. Estado de la causa: La causa no ha progresado porque la actora no ha impulsado los actos que exige el procedimiento.

De acuerdo a las conversaciones mantenidas con Litoral Gas S.A., si bien Tractebel S.A. ha iniciado acciones en el CIADI, no las hizo progresar de manera que están actualmente estancadas.

2. DE LOS CRITERIOS TOMADOS EN CUENTA PARA ELABORAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

2.1. Condiciones para la Renegociación

El Estado Nacional, al diseñar su estrategia negociadora, no puede perder de vista que tiene como misión primordial velar por el bien común. En ese sentido, la negociación de los servicios públicos no puede escapar al grado de conflictividad social que existe en diversos ámbitos de la sociedad.

Al respecto, el Estado Nacional considera que en la actualidad existen mejores condiciones sociales para avanzar en un acuerdo de negociación que cubra las expectativas de las partes, y



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

que repercuta en un beneficio para los usuarios presentes y futuros del servicio. En el año 2002 y principios de 2003 no existían las condiciones objetivas y subjetivas requeridas para llevar adelante el proceso de renegociación, por la falta de estabilidad en las variables económicas, por la demora en la recuperación del poder adquisitivo y de la capacidad de pago de los usuarios en general, por la persistencia de una opinión desfavorable del público hacia la gestión de los licenciatarios y por no haber las empresas licenciatarias completado el proceso de comprensión de la realidad económica y social del mercado.

Un acuerdo en las circunstancias pasadas hubiese implicado probablemente una reacción adversa de los usuarios y del público en general, acompañada de una creciente morosidad y un clima desfavorable que hubiese provocado perjuicios tanto para las empresas licenciatarias como para el servicio público en sí.

Asimismo, los parámetros que se deben tener en cuenta para el cálculo de una tarifa de un servicio público, es decir los costos para una operación eficiente, la amortización del capital y una rentabilidad justa y razonable, eran muy difíciles de establecer en ese momento. Por ejemplo, las estimaciones del valor del dólar estadounidense por unidad en mayo de 2002 sobre la cotización a diciembre de ese año variaban de 7 a 20 pesos. Esta imposibilidad de estimar el valor de los parámetros es la que impidió que el Estado Nacional pudiera realizar un planteo sustentable desde lo técnico y con visión de futuro que incluyera una modificación tarifaria.

En ese sentido, hoy el Gobierno Nacional puede afirmar que existe una base de mayor sustentación para la renegociación, ya que sumado al mejor clima social, las principales variables macroeconómicas se encuentran estabilizadas, y se tiene un panorama más claro del crecimiento y la evolución de la economía argentina en general y de los servicios públicos en particular. Esto no sólo permite al Gobierno avanzar firmemente en desarrollar los esfuerzos necesarios para arribar a un acuerdo de negociación, sino que también induce a las empresas a que efectúen planteos realistas con los servicios públicos en la Argentina en el presente y en el futuro. En este punto conviene recordar que las empresas, en sus modelos económico - financieros iniciales habían calculado reducidos incrementos en la demanda de los servicios públicos y habían estimado un dólar estadounidense por encima de los 4 pesos.

En la actualidad, la recuperación de la estabilidad macroeconómica de la Argentina permite la proyección a futuro de sus variables económicas que se deben considerar en el cálculo tarifario y en el desarrollo de un adecuado modelo de servicios públicos. Argentina tiene ahora un horizonte



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

más claro y está en mejores condiciones de renegociar las condiciones futuras de los servicios públicos.

La Ley N° 25.561 establece medidas para atravesar la emergencia económica y autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos de obras y servicios públicos fijando ciertos parámetros que se deben tener en cuenta para la negociación. En ese sentido el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la UNIREN lleva adelante su misión con miras a arribar a un pronto acuerdo con las empresas privatizadas, asumiendo la responsabilidad indelegable de velar por las condiciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos a la población.

Ahora bien, en el proceso de renegociación contractual intervienen dos partes y precisamente para arribar a un acuerdo es necesario la voluntad de ambas. Es decir, no se está en presencia de una ley que delega en el P.E.N. las facultades necesarias para adoptar medidas unilaterales para solucionar un problema dado. Por el contrario, la obligación que pesa sobre el Poder Ejecutivo es una obligación de medios y no de resultados, en el sentido de que debe realizar todos los esfuerzos que estén a su alcance para arribar a un acuerdo con las empresas privatizadas. En definitiva, el éxito de la negociación depende exclusivamente de la conjunción de los intereses y esfuerzos de ambas partes, y no únicamente del Estado Nacional.

En ese sentido, en la renegociación se puede observar que algunos sectores avanzan con más velocidad que otros. Incluso se observa que dentro del mismo sector existen empresas que son más permeables al diálogo, y otras que muestran cierta reticencia a avanzar decididamente en la búsqueda de soluciones comunes.

Desde la perspectiva estatal se ha diagramado la estrategia de negociación de manera tal de concentrar la totalidad de los argumentos y las propuestas de negociación a través de la UNIREN, sin acudir a ningún elemento de presión fuera de la mesa de negociación. Es decir, desde la UNIREN se entiende que un principio básico de la fe negociadora que debe regir en este proceso pasa por hacer valer todos los argumentos que poseen las partes en la propia mesa de negociación, no siendo un argumento válido la dilación o la especulación de posibles réditos que se puedan obtener por medidas impulsadas por fuera del ámbito propio de la renegociación.

Desde esta perspectiva *renegociar* es *reconocer* que la actual realidad argentina difiere de la situación que existía al momento de efectuarse las privatizaciones, lo cual exige necesariamente grados de flexibilidad para alcanzar cualquier tipo de acuerdo; es *revisar* el grado de cumplimiento de los contratos, única forma de tener información calificada sobre la situación de cada empresa



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

respecto a los compromisos que asumiera; es *recuperar* un ámbito de análisis compartido con las empresas, para favorecer un diálogo constructivo que permita avanzar en la negociación; es *recomponer* la mutua confianza que debe guiar el proceso de acuerdos para una nueva etapa, sin ningún tipo de discriminaciones ni privilegios para ninguna empresa; es *retomar* la voluntad de acuerdo negociador que debe primar para sentar los términos para la continuidad de los contratos, a partir de la buena fe contractual; es *reinstalar* el espacio de la infraestructura de servicios públicos como un área de interés para las empresas que deseen asociarse con el futuro de nuestro país y quieran comprometerse con su comunidad; es *reestablecer* las condiciones que posibiliten asegurar las inversiones necesarias y garantizar la continuidad y seguridad de las prestaciones; es *readecuar* los institutos y mecanismos de regulación contractual a efectos de posibilitar su consistencia respecto a la evolución de la economía y de la situación social de nuestro país; es *redefinir* de común acuerdo términos aceptables y convenientes para ambas partes, contemplando los distintos intereses y expectativas, para alcanzar un nuevo esquema de equilibrio contractual que resulte sustentable en el tiempo.

2.2. Criterios Referidos al Contrato de Licencia y el Informe de Cumplimiento del Contrato

Las condiciones sociales y económicas derivadas de un largo período de recesión y de la emergencia son los determinantes fundamentales del esquema adoptado para recomponer los contratos de licencia.

En primer lugar, se consideró conveniente definir en las condiciones contractuales un Período de Transición Contractual que se inicia a principios de 2002, cuando se establece la emergencia, y llega hasta el año 2006, cuando se considera que las condiciones sociales y económicas habrán logrado un grado de recuperación significativo.

El objetivo fundamental a alcanzar en ese Período de Transición es sostener las exigencias financieras de la licencia debidas a la necesidad de sostener la producción del servicio en niveles de calidad y seguridad compatibles con los estándares alcanzados en los últimos años de su prestación, teniendo presente el crecimiento observado en la demanda y las restricciones financieras que afectaron los niveles de actividad e inversiones de las empresas desde el inicio de la crisis.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Desde el inicio de la emergencia y hasta la firma del Acuerdo, se ve que la tarifa vigente de las licenciatarias en ese período permitió la prestación del servicio bajo las condiciones imperantes, y que no está sujeta a ningún tipo de revisión o reajuste retroactivo para ese período.

A partir de la vigencia del Acuerdo se ha definido un nivel de remuneración del servicio que permite cubrir todos los costos financieros de su prestación reconocidos para la etapa de transición desde ese momento, incluida la generación de un excedente de caja que permite cubrir costos de capital. Bajo las condiciones establecidas en el Acuerdo respecto al cumplimiento del Plan de Inversiones, se asume que la existencia de dicho excedente le permitirá a la Licenciataria negociar con sus acreedores el repago de sus deudas en plazos y condiciones compatibles con la situación del sector externo de la Argentina.

Dadas las restricciones en materia de endeudamiento, y a fin de establecer niveles de riesgo acotados que otorguen certidumbre a la remuneración del servicio y la cobertura de sus costos, el ingreso o remuneración del licenciatario se calculó sobre la base de los flujos financieros proyectados para los años 2005 y 2006.

Cabe acotar que, salvo la consideración hecha en el penúltimo párrafo, el servicio de la deuda financiera externa de la empresa no forma parte de los conceptos tenidos en cuenta para definir el nivel de remuneración requerido para sostener el servicio.

También es importante señalar que en el cálculo de los ingresos previstos para el Período de Transición no se ha considerado ningún supuesto resarcimiento, compensación ni retroactividad, con motivo de la emergencia y otras medidas complementarias que puedan argumentarse, en forma directa e indirecta.

Es necesario subrayar que el nivel de remuneración reconocido a la licencia, y el incremento propuesto, permite cubrir la totalidad de los costos del servicio considerados razonables para esta etapa, en base a un criterio de prioridades que asegura la sustentación del servicio, incluyendo el desarrollo de un Plan de Inversiones críticas que acompañe el crecimiento de la demanda y la necesidad de mantener los niveles de calidad de servicio.

Para sostener el criterio expuesto y mantenerlo en el tiempo, el Acuerdo contempla la inclusión, en forma explícita, de los conceptos relevantes del flujo financiero estimado al momento de su concreción, y el detalle del Plan de Inversiones anuales al que se compromete la Licenciataria.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Estos componentes del Acuerdo permiten precisar las condiciones cuantitativas del entendimiento y controlar periódicamente su cumplimiento.

El nivel de remuneración previsto incluye, a partir del aumento calculado en este informe, un mecanismo de redeterminación periódica -no automática- de los ingresos, a fin de mantenerlos en términos constantes, asegurando con ello el cumplimiento de las condiciones económicas del Acuerdo y la cobertura de las necesidades del servicio.

El Período de Transición se completa con una Revisión Tarifaria Integral (RTI) realizada conforme los procedimientos previstos en el Marco Regulatorio del Gas Natural, y cuya vigencia se instrumentará partir de Noviembre de 2006. El Acuerdo contempla la estipulación de Pautas Básicas para realizar dicha revisión tarifaria de acuerdo con las nuevas condiciones macroeconómicas e institucionales del país. Entre otras pautas se incluyen las referidas a la determinación de la Base de Capital, la Rentabilidad y el mantenimiento constante de la Remuneración de la Licenciataria.

A fin de disminuir las exigencias financieras del servicio y los riesgos de desequilibrio durante el Período de Transición, el Acuerdo considera ciertas adecuaciones transitorias del contrato, tales como la incorporación de la estabilidad normativa que busca reducir o eliminar incertidumbres sobre eventuales costos futuros y la implementación del Régimen de Tarifa Social, entre otros.

Conforme a los resultados del Informe de Cumplimiento de Contratos (Anexo V), el Acuerdo también prevé el establecimiento de nuevos sistemas de control permanente de la Licencia que posibiliten una visión más completa del desempeño del licenciatario, de los costos del servicio y de la eficacia del sistema de señales instrumentado. Estos controles están referidos a los registros económico-financieros de la operación y los bienes de la licencia (contabilidad de actividades reguladas y no reguladas, auditorías de bienes, etc.), información técnica y económica sobre el sistema físico de la red y su expansión, y la elaboración de un Informe Anual de Cumplimiento del Contrato de Licencia, incluyendo una encuesta a los usuarios sobre la percepción de la calidad del servicio. Estas medidas se complementan con otras relativas a fomentar, como la adquisición de bienes, servicios y tecnologías nacionales, y otorgar mayor transparencia a los sistemas de compras de las empresas.

Con relación a los reclamos frente a tribunales internacionales y/o nacionales, presentes o futuros, por las medidas de la emergencia y otras complementarias, el entendimiento prevé una primera



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

etapa de suspensión de todas las acciones y luego la renuncia a las mismas, una vez que han comenzado a concretarse los efectos del Acuerdo.

2.3 Criterios del Artículo 9° de la Ley N° 25.561

El impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos

El primer recaudo de la ley, en este artículo, es destacar la incidencia de las tarifas de servicios públicos en la formación de los restantes precios y en el poder adquisitivo de la población. Toda consideración sobre tarifas, aun cuando tenga naturalmente en cuenta los costos del servicio - nivel microeconómico- obliga a ubicar el problema en su contexto macroeconómico. Los análisis realizados para definir los niveles de remuneración propuestos de las licenciatarias y su variación en el tiempo, han tomado en cuenta un mínimo impacto en las actividades productivas y en la distribución de los ingresos, balanceando esta exigencia con las necesidades de sustentación del servicio en el mediano y largo plazo.

En una instancia posterior, la asignación de los mayores costos en concepto de remuneración de la actividad del transporte y de la distribución de gas natural, será modulada, según las pautas establecidas, al definir el cuadro tarifario a aplicar a los usuarios finales. En este sentido se han previsto dos mecanismos adicionales para proteger a los consumidores residenciales y a los sectores más vulnerables, evitando la aplicación del ajuste tarifario a residenciales y con la implementación de un Régimen de Tarifa Social.⁵

La calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente

El significado de cualquier precio sólo puede ser conocido si se ha definido previamente el producto a intercambiar. El núcleo económico de una licencia de servicio público es la relación producto - tarifa, que en sus términos más amplios se encuadra en los conceptos de calidad de servicio presente y futura; asociada a inversiones y a costos de operar y mantener el servicio, y estos a su vez asociados a los sistemas de control de su prestación.

⁵ Para mayor información puede consultarse el estudio sobre "Análisis de Impactos derivados de Aumentos Tarifarios en los Servicios Públicos" incorporado como Anexo VI del presente Informe.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Es necesario resaltar que dentro de las definiciones del producto están implícitas aquellas que establecen los alcances de la obligación de suministro a usuarios ininterrumpibles.

La experiencia indica que el sistema de control por resultados para ser plenamente eficaz debe ser complementado por mecanismos adecuados de control previo que aseguren la prestación del servicio a mínimo costo, evitando las rentas extraordinarias, posibilitando adicionalmente miradas más amplias sobre la gestión de la licenciataria, sobre la evolución real del sistema y su relación con la calidad y sobre la eficacia de las señales económicas. Una de las variables claves para asegurar esta condición es otorgar la mayor transparencia posible a las decisiones de inversión, verificando los planes y su ejecución, tanto en su calidad como en su cantidad.

En esta instancia se ha considerado necesario que el Plan de Inversión de cada una de las licenciatarias esté explicitado en el documento de acuerdo, a fin de tener un compromiso explícito de que los fondos aportados por los usuarios para mantener el servicio sean aplicados a esa finalidad. Una finalidad similar tiene la inclusión de la Proyección Económico-financiera de la compañía.

En todos los casos se privilegió la asignación de recursos hacia la estructuración de planes de inversiones que atiendan con eficiencia los requerimientos de seguridad, calidad y desarrollo de la red y en tal sentido se acentuaron las señales económicas para el Período de Transición.

El interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios

El interés de los usuarios suele asociarse a propósitos de alta visibilidad como la menor tarifa posible en lo inmediato. Sin embargo, el interés de los usuarios es un concepto mucho más amplio y no se limita al usuario presente. También debe contemplar el interés de otros dos sectores a menudo olvidados: el *usuario futuro* –asegurar la atención del crecimiento de la demanda- y del *usuario no atendido* –hacer posible la extensión de los servicios-. Y esto se relaciona directamente con el principio de accesibilidad, que por lo tanto no está limitado a las posibilidades de pago de los usuarios actuales. Hecha esta aclaración fundamental, se señala que este principio intenta poner en la discusión el interés de los usuarios en obtener un servicio de calidad razonable para la emergencia y una tarifa adecuada al particular momento económico que enfrenta.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

La seguridad de los sistemas comprendidos

Buena parte de los servicios públicos basan su actividad en el desplazamiento y el almacenaje de gas en diversas condiciones y en el movimiento de vehículos y equipos de gran porte, potencialmente peligrosas. Tal es su importancia, que entre todos los elementos que están comprendidos en la noción de calidad de servicio -en su concepción más amplia- éste es el único que la ley destaca expresamente. La explicitación de un Plan de Inversiones y una Proyección Económico-Financiera de la licencia en el Acuerdo forma parte de la preservación de este principio. Asimismo, la Carta de Entendimiento no admite desvíos o atenuaciones de las exigencias de seguridad que deben enfrentar este u otros licenciatarios del servicio.

La rentabilidad de las empresas

Este criterio de la ley incide sobre dos aspectos fundamentales de la relación económica entre otorgante y licenciatario. En primer lugar, lleva implícito el vínculo entre tarifas y costos del servicio, ya que el principio aceptado de cobertura del *costo económico de eficiencia* incluye la rentabilidad razonable del capital, clave de la viabilidad a futuro. Por otra parte, excluye posiciones que parecen poner en duda la legitimidad de una ganancia razonable, en particular en las industrias de servicios públicos.

Como parte de la contribución de las licenciatarias en concepto de sacrificio compartido, la rentabilidad considerada en el Período de Transición se contempla a través de la disponibilidad de un excedente de caja aplicable al pago del costo de capital propio y de terceros. Frente a los acreedores externos, contar con fondos excedentes luego del pago de los costos de explotación del servicio y un horizonte cierto para la Revisión Tarifaria Integral, le permite al licenciatario encarar la renegociación de su deuda en base a un flujo de recursos establecido en el marco de un acuerdo con el Gobierno y la perspectiva de incrementarlos; o en el caso de licenciatarias con bajo o nulo nivel de endeudamiento, restablecer niveles adecuados de retribución al capital propio.

Cabe aclarar sobre este concepto fundamental del costo del servicio, que el marco regulatorio no garantiza una rentabilidad sobre el capital invertido, sino la oportunidad de tener una ganancia *justa y razonable* en la medida que la empresa opere en forma prudente y eficiente. Este principio básico de la regulación que tiende a estimular comportamientos empresarios compatibles con el mínimo costo de la prestación mantiene su vigencia durante el Período de Transición.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- ◆ Una parte de las redes está formada por elementos de vieja data (de 1927 en Rosario) ubicadas en zonas urbanas de gran concentración de edificios y población.
- ◆ Centrales Eléctricas con suministros interrumpibles, importantes volúmenes de ventas y riesgo de “by pass”.

Valor Actual: según los Estados Contables de LITORAL GAS S.A. al 31 de diciembre de 2004, su Patrimonio Neto asciende a \$ 145.370.925,96.

Accionistas: la Licenciataria es operada y controlada por TIBSA Inversora S.A., cuya participación es la siguiente:

Controlantes:

• TIBSA Inversora S.A.	90,00%
Sub-Total – Sociedades art. 33 Ley N° 19.550	<u>90,00%</u>

Vinculadas:

• Programa de Propiedad Participada	<u>10,00%</u>
Total	<u><u>100,00%</u></u>

A su vez, **TIBSA Inversora S.A.** está compuesta por los siguientes accionistas:

Accionistas

• Tractebel S.A.	70,00%
• Tecgas N.V.	30,00%
Total	<u><u>100,00%</u></u>



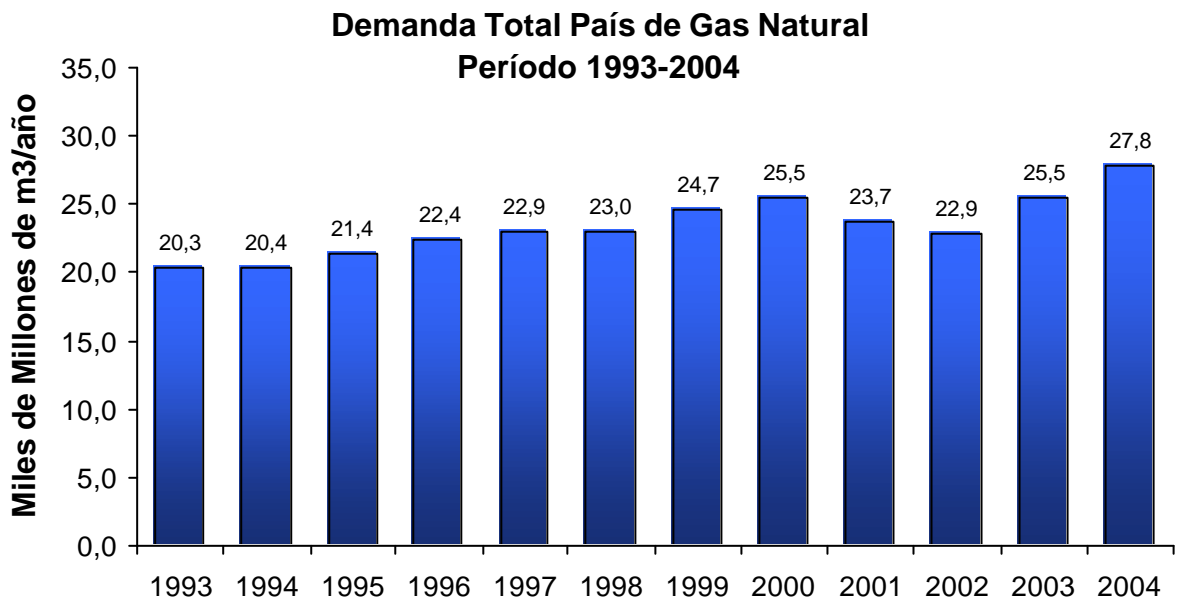
4. FUNDAMENTOS TÉCNICO – ECONÓMICOS SOBRE LA PROPUESTA A LITORAL GAS S.A.

4.1 DEMANDA

4.1.1 Análisis Histórico

Los primeros años del desarrollo de la Licencia estuvieron encuadrados en un contexto de crecimiento sostenido de la demanda a nivel agregado. Considerando el mercado total del país, la demanda de gas tuvo, en el período 1993-2004, un aumento promedio del orden del 2,65 % anual acumulativo.

Durante los años 2001 y 2002, cuando la crisis económica tuvo mayor impacto sobre la producción y los ingresos, la demanda se redujo aproximadamente un 4% promedio acumulativo por año. Recién en el año 2003 recupera el nivel previo a la crisis. Esto se pone de manifiesto en el gráfico siguiente.

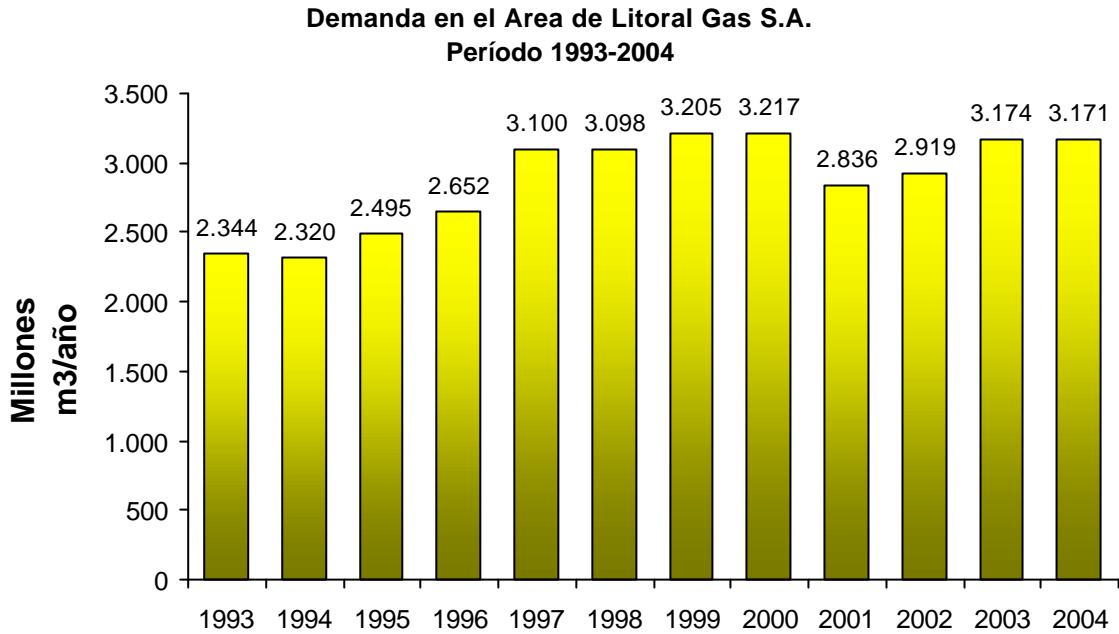


Fuente: Elaboración propia sobre datos de ENARGAS

En el área de Litoral Gas S.A., la evolución del gas entregado para el mismo período se expone seguidamente:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos



Fuente: ENARGAS

Como se observa en el gráfico precedente, la entrega de gas de la distribuidora, siguió la misma tendencia que la observada para la demanda global o total del país, es decir una reducción en los años 2001 y 2002 respecto del año 2000, producto de la crisis social y económica.

Sin embargo en el año 2002, mientras que la demanda global se redujo, la correspondiente a Litoral Gas S.A. experimentó una recuperación, permaneciendo sin embargo en el año 2004 en los niveles del año 2003.

Seguidamente se desagrega por categoría la demanda de Litoral Gas S.A. a los fines de analizar la evolución de su composición en el período anteriormente graficado:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

GAS ENTREGADO
Miles de M3

								Por cuenta de terceros		TOTAL
	Residencial	Comercial	Entes Oficiales	Industria	Centrales Eléctricas	SDB	GNC	Industria	Centrales Eléctricas	
1993	262.254	45.558	15.150	1.324.470	620.829	22.671	53.243	0	0	2.344.175
	11%	2%	1%	57%	26%	1%	2%	0%	0%	100%
1994	248.932	41.467	10.107	1.234.833	372.407	21.235	74.956	316.226	0	2.320.163
	11%	2%	0%	53%	16%	1%	3%	14%	0%	100%
1995	272.073	47.478	9.407	981.227	357.488	23.496	85.404	717.929	0	2.494.502
	11%	2%	0%	39%	14%	1%	3%	29%	0%	100%
1996	270.599	51.028	9.810	908.176	194.711	27.876	95.397	833.716	260.435	2.651.748
	10%	2%	0%	34%	7%	1%	4%	31%	10%	100%
1997	286.882	53.276	9.919	628.469	204.321	29.786	113.293	1.170.789	603.210	3.099.945
	9%	2%	0%	20%	7%	1%	4%	38%	19%	100%
1998	302.384	61.277	9.525	525.554	25.730	37.996	130.398	1.415.862	589.754	3.098.480
	10%	2%	0%	17%	1%	1%	4%	46%	19%	100%
1999	342.430	64.632	10.513	392.071	32.653	41.552	138.254	1.324.694	858.252	3.205.051
	11%	2%	0%	12%	1%	1%	4%	41%	27%	100%
2000	365.335	70.297	11.477	337.024	36.552	51.088	151.544	1.495.491	697.727	3.216.535
	11,4%	2,2%	0,4%	10,5%	1,1%	1,6%	4,7%	46,5%	21,7%	100%
2001	342.973	72.972	11.010	284.026	16.020	51.076	169.055	1.375.730	513.207	2.836.069
	12,1%	2,6%	0,4%	10,0%	0,6%	1,8%	6,0%	48,5%	18,1%	100%
2002	343.351	73.284	11.551	268.042	4.996	55.329	185.977	1.553.765	422.517	2.918.812
	11,8%	2,5%	0,4%	9,2%	0,2%	1,9%	6,4%	53,2%	14,5%	100%
2003	372.472	80.679	12.115	313.054	2.013	66.365	245.547	1.688.783	393.372	3.174.400
	12%	3%	0%	10%	0%	2%	8%	53%	12%	100%
2004	382.385	83.479	12.404	282.348	14.909	70.511	286.212	1.733.378	305.050	3.170.676
	12%	3%	0%	9%	0%	2%	9%	55%	10%	100%

INCREMENTO ANUAL ACUMULATIVO POR CATEGORIA

Porcentaje	3,2%	5,2%	-1,7%	-12,1%	-26,7%	9,9%	15,0%	16,7%	1,8%	2,5%
------------	------	------	-------	--------	--------	------	-------	-------	------	------

PARTICIPACION PORCENTUAL PROMEDIO POR CATEGORIA

Porcentaje	10,2%	2,0%	0,4%	20,0%	5,0%	1,3%	4,6%	39,8%	16,6%	100%
------------	-------	------	------	-------	------	------	------	-------	-------	------

Fuente: Elaboración propia en base a datos ENARGAS

Del análisis del cuadro precedente se concluye que la zona de Litoral Gas S.A. se caracteriza por una gran concentración de industrias. Se presenta seguidamente un análisis pormenorizado:

- El segmento residencial ha experimentado un crecimiento anual acumulativo en el período bajo análisis del 3,2%, teniendo una participación sobre el total de gas entregado que ha oscilado entre el 9% y el 12%.
- Los clientes comerciales han presentado un incremento anual acumulativo medio en el período del 5%. En cuanto a su participación en el total, ha crecido del 2% en los primeros años de la serie, mientras que a partir del año 2001 comenzó a crecer llegando al 3% del total en el año 2003.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- Los clientes caracterizados como Subdistribuidores y GNC han tenido incrementos anuales acumulativos del 10% y el 15% respectivamente, aunque su participación en el total entregado es poco significativo, el 1,3% y 4,6% respectivamente. Los subdistribuidores atienden a clientes residenciales y pequeñas industrias y comercios. El crecimiento del GNC es significativo ya que su participación en el total entregado ha pasado del 2% en el año 1993 al 9% en el año 2004. Ello se explica por el incremento en la cantidad de vehículos convertidos que han aprovechado el diferencial de precios de este combustible respecto a sus alternativos (naftas y gas oil).
- La participación del sector industrial en el total –incluida la entrega a productores y comercializadores- ha sido superior al 54% alcanzando en el año 2004 una participación del 64%. Dicho incremento puede explicarse por la mayor demanda derivada de la recuperación de la actividad económica, y por la distorsión de precios relativos entre el gas y sus sustitutos. Se observa asimismo en la serie bajo análisis, una disminución promedio acumulativa del 12% para la venta directa de la empresa a industriales frente a un incremento en *by-pass* comercial del 17%; dicho *mix* determina un incremento promedio anual acumulativo del total entregado a industrias del 3,6%.
- Las entregas a centrales eléctricas –incluido el *by-pass* comercial-, han disminuido su participación respecto del total del 26% en 1993, pasando por un pico del 28% en el año 1999, a una participación del 10% en el año 2004,. La disminución acumulativa promedio ha sido del 5,4%. El funcionamiento de las centrales eléctricas -Sorrento, CTSN (San Nicolás) y la actual SIDERCA (esta última Ciclo combinado)- depende del despacho que de las mismas efectúe la Compañía Administradora del Mercado Mayorista de Electricidad S.A. (CAMMESA) de acuerdo con las condiciones de hidráulidad y el comportamiento de la demanda; adicionalmente en el año 2004 se produjo una parada en la planta de ciclo combinado que derivó en una disminución adicional. Asimismo, los mayores requerimientos de gas por distintas categorías de usuarios derivó en un aumento de la utilización de combustibles líquidos en estas centrales.

Tal se ha citado precedentemente, en los años 2003 y 2004 el total del gas entregado tiene el mismo orden de magnitud, habiéndose producido cambios en la estructura interna del mercado. Las causas que motivaron que la empresa mantenga sus niveles de gas entregado durante ambos años se explican seguidamente:

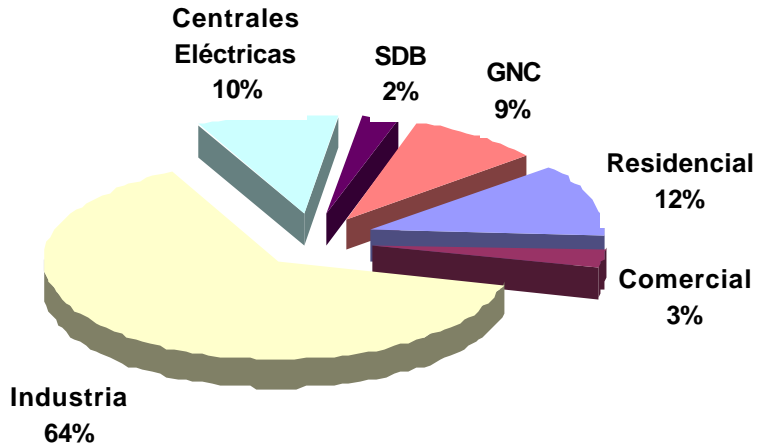
- La entrega a centrales eléctricas ha disminuido cerca de 75,4 Millones/M3, lo que representa un 20% menos respecto del año anterior, especialmente por la reducción en el segmento *by-pass* comercial.
- El sector del GNC ha tenido un incremento de 40,7 Millones/M3 lo que representa un 16,5%.
- La demanda del sector industrial se ha incrementado en 13,9 Millones/M3 lo que equivale a un crecimiento del 0,6%, observándose un traspaso de los clientes propios a la categoría *by pass* comercial.
- Los restantes sectores han aportado una suba de 17,1 Millones/M3: los sectores residencial y comercial han tenido incrementos del orden del 3% cada uno mientras que los subdistribuidores han crecido un 6%.

Resumiendo lo expuesto, se presenta la participación porcentual por categoría del año 2004: la demanda del sector industrial es del 64%, mientras que el resto se integra principalmente con los sectores residencial y comercial (15%) y centrales eléctricas (10%).



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Gas Entregado Año 2004



El mercado de Litoral Gas S.A., se sitúa en la provincia de Santa Fe y los siguientes partidos del norte de la Provincia de Buenos Aires: San Nicolás, Ramallo, Colón, San Pedro, Bartolomé Mitre, Baradero y Pergamino. Abarca una importante zona agrícola y agroindustrial.

La composición de los grandes usuarios industriales por rama de actividad en el año 2004 ha sido la siguiente:

GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

Gas entregado Año 2004

Rama de Actividad	Participación porcentual
Aceitera	19%
Alimenticia	6%
Petroquímica	8%
Química	6%
Siderurgia	45%
Otras (automotriz, destilerías, celulosa, frigoríficos, metalúrgica ferrosa)	16%

Fuente: Elaboración propia con base en datos ENARGAS

En otro orden, si se considera el número de clientes desde el inicio de la concesión, la evolución en el área de Litoral Gas S.A., ha sido la siguiente:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

USUARIOS

	Residencial	Comercial	Por cuenta de terceros							TOTAL
			Entes Oficiales	Industria	Centrales Eléctricas	SDB	GNC	Industria	Centrales Eléctricas	
1993	289.340	10.484	1.026	1.262	5	19	25	0	0	302.161
1994	315.914	11.441	1.076	1.302	5	15	31	3	0	329.787
1995	330.075	11.951	1.115	1.316	5	16	33	4	0	344.515
1996	345.240	12.778	1.305	1.296	5	16	43	13	1	360.697
1997	359.065	13.659	1.359	1.330	4	16	49	17	3	375.502
1998	373.663	14.628	1.439	1.287	4	16	60	20	3	391.120
1999	384.268	15.186	1.531	1.248	3	17	65	27	5	402.350
2000	396.076	15.577	1.578	1.148	3	17	74	29	5	414.507
2001	406.695	15.941	1.689	1.159	3	17	83	30	3	425.620
2002	417.014	15.779	1.813	1.343	3	18	87	30	4	436.091
2003	438.225	16.877	1.928	1.408	3	18	101	30	4	458.594
2004	457.509	18.178	2.037	1.420	3	18	115	39	3	479.322

INCREMENTO ANUAL ACUMULATIVO POR TIPO DE USUARIO

Porcentaje	3,9%	4,7%	5,9%	1,0%	-4,2%	-0,4%	13,6%	26,3%	13,0%	3,9%
------------	------	------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	------

PARTICIPACION PORCENTUAL PROMEDIO POR TIPO DE USUARIO

Porcentaje	95,6%	3,7%	0,4%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
------------	-------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------

Fuente: Elaboración Propia en base a datos del ENARGAS

Desde la privatización, Litoral Gas S.A., ha incrementado el número de usuarios en un 60% con un incremento promedio anual acumulativo del 3,9% anual. El 96% del total de usuarios corresponde al segmento residencial que ha tenido un crecimiento acumulativo anual de aproximadamente un 4%. Si bien otros segmentos han tenido incrementos importantes, su participación no es significativa respecto del total de usuarios.

4.1.2 Análisis Prospectivo

Para la determinación de la demanda en el período de transición 2005 – 2006, se han considerado las siguientes pautas.

- El aumento de la actividad económica, con tasas de crecimiento del orden del 4 % promedio.
- El acompañamiento de la demanda de gas al crecimiento económico en los años bajo estudio.
- El crecimiento promedio acumulativo anual de la demanda desde el inicio de la privatización hasta el año 2004.
- Ciertas restricciones a nivel de la oferta de gas y de transporte.

Como corolario de lo expuesto, para el periodo de transición se han adoptado los siguientes criterios:

- Incremento de la demanda total del área de Litoral Gas S.A. sobre el año anterior
 - » Año 2005: 2%
 - » Año 2006: 2%



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

4.2 INGRESOS Y COSTOS

La información utilizada como base para estos informes fue recopilada por la ex - Comisión de Renegociación de Obras y Servicios Públicos durante los años 2002 y 2003, la UNIREN durante 2003, 2004 y 2005, Balances Contables e informes adicionales presentados por Litoral Gas S.A., e información relevante del propio conocimiento del Equipo Técnico.

4.2.1 Ingresos

A continuación se detallan los ingresos de las actividades de Litoral Gas S.A. para los años 2000 a 2004:

INGRESOS ACTIVIDAD REGULADA Período 2000-2004 En Miles de Pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004
Ventas de gas	179.760	164.159	174.443	200.051	217.015
Residencial	70.541	66.486	68.732	74.052	71.934
Comercial / Industrial	73.797	64.406	72.473	85.056	91.690
Centrales Eléctricas	16.288	12.308	9.628	9.716	11.434
GNC	14.400	16.196	18.318	24.773	35.506
Subdistribuidores	4.734	4.763	5.292	6.454	6.451
Otros ingresos	3.481	442	4.736	4.506	4.558
Actividad regulada	3.481	442	4.736	4.506	4.558
Deudores incobrables	-1.898	-1.233	-1.752	-1.066	-395
Impuesto a los Ingresos Brutos	-4.910	-4.327	-4.670	-5.472	-6.232
TOTAL INGRESOS	176.433	159.041	172.757	198.019	214.945

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la empresa e información de la ex CRC y UNIREN.

El análisis del cuadro y la información disponible permiten efectuar las siguientes consideraciones:

- La variación de los ingresos por ventas se debe en primer lugar a las variaciones en la cantidad del gas entregado en los distintos segmentos; y en segundo término, al aumento de la tarifa en industrias y GNC, como consecuencia del incremento del precio del gas en boca de pozo.
- El incremento del precio del gas en boca de pozo se traslada a los usuarios finales de acuerdo con los estudios que elabora el ENARGAS. En principio, la empresa distribuidora no ve incrementado sus ingresos propios por aumentos en este eslabón de la cadena de precios. De la misma forma se tratan aumentos en la tarifa de transporte.
- Los montos de ventas de gas en los años 2001 y 2002 acompañan la disminución de la entrega explicada en el punto 4.1.1. producto de la crisis económica que afectó al país.
- Con relación a las ventas a clientes industriales, se observó en el punto 4.1.1. una disminución de entrega de gas a clientes industriales que compraban el gas directamente a la distribuidora, produciéndose el traspaso de los mismos a la venta por cuenta de terceros, es decir productores y comercializadores. Desde el punto de vista financiero, este traspaso representa una disminución tanto de los ingresos como de los costos, y deja inalterado el margen operativo de la sociedad.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- El 79% del total de ingresos promedio en el período bajo análisis, provenientes de la venta de gas corresponde a los sectores residencial, comercial e industrial –este último incluyendo la entrega por cuenta de terceros- teniendo el sector residencial una participación del 35%, mientras que el sector industrial representa el 36%. El 21% del total de ingresos se desagrega como sigue: GNC, 12%, centrales eléctricas –incluido by-pass comercial- el 6% y Subdistribuidores el 3%.

Los Otros Ingresos corresponden a la actividad regulada siendo sus conceptos más representativos los de reconexión de servicios, colocación de medidores, gestión y envíos de avisos de deuda e instalación de medidores.

Se incluyen asimismo dentro de los Otros Ingresos las ventas de gas licuado propano que representan un monto promedio anual de \$ 1 millón. Las plantas de gas licuado aprovisionan a aquellas localidades distantes de gasoductos troncales y que requerirían de altas inversiones para acceder a la distribución de gas natural.

Pautas para la proyección

A partir de lo expuesto precedentemente y las consideraciones efectuadas en el punto 4.1.2., los valores proyectados obtenidos para el período de transición, se estiman en:

INGRESOS ACTIVIDAD REGULADA
Período 2005-2006
En Miles de Pesos

Concepto	2005	2006
Ventas de gas	238.994	259.971
Otros ingresos	5.558	5.558
Deudores incobrables	-1.267	-1.378
Impuesto a los Ingresos Brutos y otros	-10.459	-11.354
TOTAL INGRESOS	232.826	252.797

Nota 1: se incluyen los montos de “Deudores Incobrables” y del “Impuesto a los Ingresos Brutos y otros” para mostrar su incidencia sobre los ingresos. En el resumen que se presenta al final del capítulo se incluyen dichos gastos dentro de Costos Operativos.

Nota 2: se ha incluido en el rubro “Impuesto a los Ingresos Brutos y otros” el rubro “Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y otras operatorias” por un error inmaterial, que ha sido subsanado en versiones posteriores a la propuesta de Carta de Entendimiento.

Los valores de ventas de gas surgen de aplicar los incrementos de demanda explicitados en el punto 4.1.2., a los que se adiciona un aumento del 15% en el margen de distribución a partir del 1° de noviembre de 2005.

Los otros ingresos incluyen los conceptos enunciados “*ut supra*”.

El monto correspondiente al rubro Impuesto a los Ingresos Brutos y otros fue calculado considerando una tasa promedio histórica del 4,3%.

El monto correspondiente a Deudores Incobrables se calculó basándose en valores históricos promedio anual, de aproximadamente 0.6% sobre los ingresos por ventas de gas.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

4.2.2 Costos

Los gastos declarados por la empresa para el período 2000 – 2004 fueron los siguientes:

GASTOS ACTIVIDAD REGULADA (*)
Período 2000 - 2004
Miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Abastecimiento	98.192	96.257	98.247	111.149	120.522
Compra de Gas	48.506	48.035	49.694	60.464	71.311
Compra de Transporte	49.686	48.222	48.553	50.685	49.211
Gastos Operativos	25.450	24.532	28.454	33.271	35.467
Remuneraciones y Cargas Sociales	10.256	10.145	10.734	12.168	12.753
Honorarios y Servicios Contratados	4.991	4.755	2.987	3.142	5.496
Operador Técnico - Fee + Consultoría	3.237	2.106	2.055	1.769	1.579
Tasas ENARGAS	563	880	383	425	471
Multas ENARGAS	30	110	55	430	0
Costos Generales Actividad Regulada	6.373	6.536	12.240	15.337	15.168
TOTAL	123.642	120.789	126.701	144.420	155.989

(*) Incluye Gastos de Operación y Mantenimiento, de Comercialización y de Administración

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la empresa e información de la ex CRC y de UNIREN.

No se incluyen contingencias por juicios.

Se analiza seguidamente cada costo en particular.

Compras de Gas y Transporte

Para atender la demanda de sus servicios de distribución de gas natural, Litoral Gas S.A. ha celebrado acuerdos a largo plazo para el abastecimiento de gas y transporte.

a) Compras de Gas

La empresa celebró acuerdos de suministro de gas con productores de las cuencas del Noroeste Argentino y Neuquina.

La evolución histórica de los montos de compras de gas durante el período 2000-2004 puede observarse en el siguiente cuadro:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

COMPRAS DE GAS
Período 2000-2004
Miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Valores Monetarios	48.506	48.035	49.694	60.464	71.311

El monto de compra de gas surge de la aplicación de la tarifa de compra vigente en cada período a los volúmenes comprados: estos últimos son consecuencia directa de la demanda de los clientes.

En particular en el año 2004 la desagregación de la compra es la siguiente:

COMPRAS DE GAS
Año 2004
En Miles

	Kg.	M3	Monto
Gas Natural		1.178.216	70.327
Gas Licuado Propano	4.062		984
Total	4.062	1.178.216	71.311

Fuente: Elaboración propia en base a Información remitida por al empresa

En el 2004 las compras de gas se incrementaron en particular por la aplicación de los nuevos precios establecidos para los grandes usuarios.

b) Compras de Transporte

Para cubrir las necesidades de transporte de gas natural la empresa ha firmado acuerdos de reserva de capacidad firme con Transportadora de Gas del Norte S.A., siendo la fecha de finalización de los acuerdos el año 2013.

Además de capacidad contratada en firme, la empresa ha efectuado compras de transporte interrumpible para cubrir aquella demanda para la que no tienen reserva de capacidad.

El monto de compra de transporte surge de aplicar la tarifa de transporte vigente en cada período a la capacidad contratada.

Los costos de transporte de gas durante el período 2000-2004 se presentan seguidamente:

COMPRAS DE TRANSPORTE
Período 2000-2004
Miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Valores Monetarios	49.686	48.222	48.553	50.685	49.211



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Desde fines de 1999 las tarifas de transporte no han tenido incrementos. En particular la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario de fecha 6/01/2002, y otras normas complementarias a la misma, dejaron sin efecto las cláusulas de ajuste por variaciones por tipo de cambio; dispuso la pesificación de las tarifas y las cláusulas indexatorias entre las que se encuentra el Producer Price Index (PPI) de los Estados Unidos a las que estaban sujetas las tarifas de transporte, aunque en este caso particular ya existía una suspensión de los ajustes que regía mucho tiempo antes de la crisis de 2001.

En el año 2004 las compras de transporte se desagregan como sigue:

COMPRAS DE TRANSPORTE
Año 2004
En Miles

	M3/día	Kg.	M3/año	Monto
<i>Capacidad firme</i>				
Gas Natural	7.338		2.685.708	48.634
<i>Capacidad interrumpible</i>				
Gas Natural			29.887	447
Gas Licuado Propano		4.062		130
Total	7.338	4.062	2.715.595	49.211

Fuente: Elaboración propia en base a Información remitida por al empresa

En mayo del año 2000 se produjo un incremento de la capacidad contratada firme de 245 Miles de M3/día. En consecuencia a partir de dicho momento, la capacidad contratada en firme de Litoral Gas S.A. es de 7.338 Miles de m3/día. La empresa recibe de dos cuencas diferentes del mismo transportista : noroeste y neuquina, siendo la participación porcentual de cada una la siguiente:

COMPRAS DE TRANSPORTE
Período 2000 - 2004
Composición porcentual por cuenca

	2000	2001	2002	2003	2004
Noroeste	47,7	51,4	49,6	48,0	44,6
Neuquina	52,3	48,6	50,4	52,0	55,4

Fuente: Elaboración propia en base a información del ENARGAS

Pautas para la proyección

a) Gas

Para proyectar las compras de los años 2005 y 2006 se consideró la evolución de la demanda global en el área de prestación de servicios de la empresa para dichos períodos. En cuanto al precio de compra de gas, se consideró el valor vigente a abril de 2005.

b) Transporte



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

La empresa resultó adjudicataria, en el Concurso Público de Capacidad N° 3/04 de Transportadora de Gas del Sur S.A., de 597.972 m³/día procedentes de la Cuenca Austral, adicionales a su capacidad de transporte.

Para proyectar la compra de transporte de los años 2005 y 2006, se ha considerado: (i) la capacidad de transporte contratada en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A.; (ii) la ampliación de capacidad de transporte otorgada por Transportadora de Gas del Sur S.A. previéndose su entrada en operación a partir de septiembre de 2005.

En función de las pautas expuestas precedentemente, las compras de gas y de transporte para el período de transición se han estimado como sigue:

COMPRAS DE GAS Y DE TRANSPORTE
Miles de Pesos

	2005	2006
Compra de Gas	86.564	88.295
Compra de Transporte	51.428	55.854
Total	137.992	144.150

Gastos en Personal

La evolución de la planta de personal de Litoral Gas S.A. y de los gastos asociados para el período bajo análisis se presenta en el siguiente cuadro:

GASTOS EN PERSONAL
Período 2000 - 2004
Miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Remuneraciones y Cs. Sociales	10.256	10.147	10.737	12.169	12.753
Indemnizaciones	180	162	274	47	104
Masa Salarial Neta	10.076	9.985	10.463	12.122	12.649
Cantidad de empleados (N°)	299	304	297	293	292
Masa Salarial Media (\$-año/empleador)	33.700	32.844	35.228	41.371	43.320
Indice Año 2001=100	103	100	107	126	132

Nota: Elaboración propia en base a información suministrada por la empresa.

El cuadro precedente evidencia que la empresa ha mantenido prácticamente constante el nivel de la planta de personal, durante el transcurso del período analizado.

El salario medio por empleado se ha incrementado a partir del año 2002, en respuesta a los aumentos otorgados por disposiciones gubernamentales y los determinados por la propia empresa, con el fin de ajustar la pérdida de poder adquisitivo de los ingresos luego de la devaluación.

Pautas para la proyección

Sin hacer un juicio de valor sobre el nivel absoluto del costo medio por empleado de Litoral Gas S.A., debe tenerse en cuenta que los niveles salariales del personal del sector gas se encuentran



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

por encima del promedio de otras ramas de la economía, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Estructura de Salarios por Sector
Datos del Período Mayo 1994 - Mayo 2003**

Concepto	Periodo My.94/My.03	May-03
Promedio	100	100
Rama		
Industria manufacturera	107	115
Electricidad, gas y agua	154	188
Construcción	80	70
Comercio, restaurantes y hoteles	84	79
Transporte, almacenaje y comunicaciones	112	118
Establecimientos financieros, seguros y otros	144	139
Servicios comunales, sociales y personales	92	93

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la EPH del INDEC de Mayo 1994 - Mayo 2003 y del Ministerio de Trabajo de la Nación.

A fin de fijar una base sobre la cual elaborar una proyección razonable de los costos de personal de la empresa para el período de transición 2005-2006, se consideraron las siguientes supuestas:

- Cantidad de personal: la pauta adoptada fue considerar sin variantes la planta de personal respecto de la vigente al año 2004.
- Salario medio: para la determinación del salario medio para el período de proyección, se consideró el nivel de masa salarial del año 2004 registrado en el Anexo H de los Estados Contables, al cual -previa deducción de las indemnizaciones devengadas- se aplicó la incidencia de los incrementos dispuestos por los decretos del Poder Ejecutivo que afectan al año 2005 e incrementos adicionales con base en el mes de abril de 2005 a fin de mantener coherencia con otros niveles no convencionales y que permiten recuperar parcialmente la pérdida de poder adquisitivo del salario.

Los gastos en personal proyectados para el periodo 2005 – 2006 se exponen en el cuadro siguiente:

**GASTOS EN PERSONAL
Período 2005-2006
Miles de Pesos**

	2005	2006
Remuneraciones asignadas a resultados (M \$)	14.642	14.743
Cantidad de empleados (Nº)	292	292
Masa Salarial Media (\$-año/empleador)	50.144	50.490
Indice Año 2001=100	153	154

Operador Técnico

Litoral Gas S.A. ha contabilizado en el Anexo H a sus Estados Contables el período 2000 – 2004, el rubro Honorarios por asesoramiento operador técnico, siendo el promedio anual del gasto para dicho período de \$ 2.2 millones.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

En la revisión tarifaria de los años 1996/97, el ENARGAS reconoció como pago del Operador Técnico el mínimo previsto en cada contrato. A partir de la emergencia, no se ha considerado una partida especial para dicho concepto, debido a que se considera que la empresa ha logrado en estos últimos trece años capacidad suficiente de gerenciamiento y manejo del sistema de distribución de gas que no ameritan la contratación de una consultoría a estos fines.

Gastos Operativos (excluido Personal)

Los gastos operativos (excluidos los de personal) para el período 2000 – 2004 se presentan a continuación:

Gastos de Operación y Mantenimiento, Administración y Comercialización Período 2000 - 2004 En Miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Honorarios y Servicios Contratados	4.991	4.755	2.987	3.142	5.496
Tasas ENARGAS	563	880	383	425	471
Multas ENARGAS	30	110	55	430	0
Costos Generales Actividad Regulada	6.373	6.536	12.240	15.337	15.168
TOTAL	11.957	12.281	15.665	19.334	21.135

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la empresa e información de la ex CRC y de UNIREN.
No se incluyen contingencias por juicios.

Las variaciones significativas operadas en el período presentado se explican seguidamente:

- En el rubro Honorarios y Servicios Contratados se ha incrementado el monto del año 2004 por la implementación de colocación de servicios a cargo de la empresa.
- Los Costos Generales Actividad Regulada han sufrido la incidencia en el año 2002 de la imputación del Impuesto a los Débitos y Créditos en cuenta corriente bancaria y otras operatorias, y el incremento en los rubros correspondientes a reparación y conservación.

Pautas para la proyección

A fin de aproximar la evolución teórica de los gastos, se ha estimado una estructura de costos cuya definición y evolución se muestra en el cuadro siguiente:

Estructura de Costos y Evolución Porcentual Promedio Respecto al Año 2001

Tipo de Ajuste	Estructura de Costos	Evolución de indicadores respecto 2001			
		2003	2004	2005	2006
Dólar	1,8%	195%	194%	197%	197%
IPIM	18,4%	116%	132%	140%	140%
IPC	11,8%	45%	51%	55%	55%
Salarios	40,1%	16%	28%	32%	32%
Ingresos	27,9%	0%	0%	2%	15%
TOTAL	100,0%	36,4%	45,3%	49,2%	52,7%



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Para proyectar los años 2005 y 2006 se partió de los gastos reconocidos por el ENARGAS en la Auditoría realizada sobre los gastos del año 2000, los que fueron ajustados por la evolución de la mayor actividad prevista para cada año (mayor número de usuarios, aumento de las ventas, etc.) y por la evolución de los principales indicadores de precios de la economía. Asimismo se efectuó un ajuste vinculado con la incidencia del Impuesto a los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria y otras operatorias, que en el año base -2000- no se encontraba vigente.

Gastos de Operación y Mantenimiento, Administración y Comercialización
Período 2005 - 2006
En Miles de Pesos

Concepto	2005	2006
Honorarios y Servicios Contratados	6.850	6.870
Tasas ENARGAS	575	646
Costos Generales Actividad Regulada (*)	16.878	17.382
TOTAL	24.304	24.899

Nota: Incluye Impuestos varios (excluido Imp. s/Ing. Brutos) por \$ 233 M en 2005 y \$ 262 M en 2006. En los cuadros resumen dichos conceptos se incluyen en el rubro Impuestos, tasas y contribuciones.

Deudores Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos

En el punto 4.2.1 se trataron las proyecciones estimadas de estas partidas para la actividad regulada. Se repiten en este cuadro, los valores resultantes.

Deudores Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos
Período 2005-2006
En Miles de Pesos

Concepto	2005	2006
Deudores Incobrables	1.267	1.378
Impuesto a los Ingresos Brutos	10.459	11.354
TOTAL	11.726	12.732

Nota: se ha incluido en el rubro "Impuesto a los Ingresos Brutos y otros" el rubro "Impuesto a los Débitos y Créditos en cuenta corriente bancaria y otras operatorias". A efectos de una mejor exposición y para evitar errores de interpretación en versiones posteriores a la propuesta de Carta de Entendimiento se han separado los saldos.

Resumen de Gastos Previstos

De acuerdo con los criterios explicitados en los puntos anteriores, se prevén gastos operativos relativamente estables en la medida que los precios y costos de la economía se mantengan dentro de niveles acotados. Los valores proyectados se exponen en el cuadro siguiente:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Resumen de Gastos Totales

Período 2005 – 2006
En Miles de Pesos

	2005	2006
Abastecimiento	137.992	144.150
Compra de Gas	86.564	88.295
Compra de Transporte	51.428	55.854
Gastos Operativos	50.672	52.374
Remuneraciones y Cargas Sociales	14.642	14.743
Honorarios y Servicios Contratados	6.850	6.870
Tasas ENARGAS	575	646
Costos Generales Actividad Regulada	16.645	17.120
Impuestos, tasas y contribuciones	10.692	11.616
Deudores Incobrables	1.267	1.378
TOTAL	188.664	196.524

No se han incluido en la estructura de costos:

- Los gastos relacionados con las amortizaciones de bienes de uso y las cargas financieras, que se analizan separadamente.
- Los costos correspondientes al Operador Técnico, de acuerdo con los criterios enunciados en el punto respectivo.
- Los montos en concepto de provisiones por juicios.
- Las multas por incumplimientos de las obligaciones de la distribuidora.

Margen de Distribución

A partir de la información de ingresos y de compra de gas y transporte, se calculó el margen de distribución obtenido en el período 2000 – 2004, que seguidamente se detalla:

MARGEN DE DISTRIBUCION

Período 2000 - 2004

Miles de Pesos

	2000	2001	2002	2003	2004
Ventas de gas	172.952	158.599	168.021	193.513	210.388
Compra de Gas y Transporte	98.192	96.257	98.247	111.149	120.522
Margen de Distribución	74.760	62.342	69.774	82.364	89.866

Nota: Se dedujeron los montos de Deudores Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos. No se incluyen Otros Ingresos.

La crisis económica impactó sobre las ventas y compras de gas en el año 2001, no así en las compras de capacidad de transporte establecidas por contrato. En consecuencia, el margen de distribución se reduce en el año 2001. Se observa una recuperación en el año 2003 producto del crecimiento de la economía.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Pautas para la proyección

Se ha considerado un aumento del margen de distribución del 15% a partir del 1º de noviembre de 2005. Como consecuencia de la aplicación de dicho incremento los resultados obtenidos para el período de transición 2005 – 2006 son los siguientes:

Margen de Distribución
Período 2005 – 2006
En Miles de Pesos

	2005	2006
Ingresos	238.994	259.970
Compra de Gas y Transporte	137.992	144.150
Margen de Distribución	101.002	115.821

Nota: Se dedujeron los montos de Deudores Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos. No se incluyen Otros Ingresos

4.2.3 Inversiones

De acuerdo con el requerimiento formulado por la UNIREN, la empresa presentó la evolución histórica de sus inversiones:

PLAN DE INVERSIONES 1993-2004
En Miles de Pesos

DETALLE	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
1. Confiabilidad												
Equip. Transp. y repar.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	235
Herramental	98	317	189	16	150	200	189	275	1.101	66	47	31
Proteccion catodica	79	147	169	356	484	192	205	186	23	0	0	0
Cruce de ríos	0	0	59	0	0	0	0	233	0	0	0	0
Clase de trazado	0	0	0	0	0	0	137	0	106	99	713	135
Detección y rep. de fallas	511	7.446	5.186	4.344	3.916	2.619	3.462	1.443	1.460	3.679	1.195	68
Reemplazo de Cañerías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	615
Odorización	0	0	0	0	187	0	7	52	259	5	0	515
Overhauls	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49
Inspección de cañerías	0	0	0	0	214	0	152	72	0	0	89	0
Regulación	0	31	499	611	568	262	327	286	594	108	22	108
Materiales	0	0	0	0	0	0	0	1.315	783	-205	-20	0
2. Eficiencia												
Mediciones	0	906	228	70	290	84	61	746	-2	3	0	31
Sistemas	480	233	165	130	111	69	2.590	713	831	686	345	307
Comunicaciones	92	116	60	11	12	27	5	35	41	159	0	126
Medidores	0	195	16	49	141	100	0	171	111	78	28	348
Muebles y útiles	84	89	61	17	2	154	7	34	12	2	125	7
Vehiculos	610	329	111	275	306	415	330	322	321	62	484	559
Instalaciones edificios	0	243	15	9	7	239	64	20	11	0	0	105
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	187
TOTAL CONFIABILIDAD Y EFICIENCIA	1.954	10.052	6.758	5.888	6.388	4.361	7.536	5.903	5.651	4.742	3.028	3.427
3. Expansiones												
Gasoductos	0	1.077	1.976	1.644	3.244	2.950	14.028	2.063	3.547	59	234	22
Ramales alta presion	183	194	0	523	200	1.166	1.213	55	131	17	270	994
Ctos y redes en M.y B.P.	4.312	1.067	3.739	2.397	2.753	845	1.368	-150	140	366	713	1.032
Mediciones y Regulación	4	66	0	331	1.001	148	37	425	155	36	91	142
Terrenos y edificios	0	0	0	-56	266	1.471	129	246	182	27	24	0
Medidores	1.799	1.630	1.131	1.478	1.499	1.189	1.316	1.301	-31	1.053	2.507	3.003
Otros	0	0	0	5	20	0	0	0	0	0	0	396
TOTAL EXPANSIONES	6.298	4.034	6.846	6.322	8.983	7.769	18.091	3.940	4.124	1.558	3.839	5.588
TOTAL	8.252	14.086	13.604	12.210	15.371	12.130	25.627	9.843	9.775	6.300	6.867	9.015

Fuente: Información contable remitida por la empresa.

Las inversiones realizadas en el período 1993-2004 que dotaron de confiabilidad y eficiencia al sistema y produjeron la expansión del mismo, corresponden en su mayor parte a obras en redes,



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

gasoductos, cámaras reguladoras, sistema SCADA (telemedición y telecontrol), equipamiento informático, vehículos y equipos.

Pautas para proyección

Analizada la evolución de los montos ejecutados por la empresa en el período 2000 - 2004, y considerando la necesidad de garantizar la seguridad, calidad y expansión del servicio de distribución de gas, la UNIREN solicitó a Litoral Gas S.A. la presentación de un plan de inversiones para el período de transición.

Los valores informados por Litoral Gas S.A. se presentan seguidamente:

PLAN DE INVERSIONES Período 2005-2006 En Miles de Pesos

DETALLE	2005	2006
1. Confiabilidad		
Herramental	481	395
Proteccion catodica	0	45
Cruce de ríos	180	120
Reemplazo de Cañerías	658	2.030
Odorización	47	104
Regulación	433	1.645
Ramales	125	1.640
Válvulas	230	521
Redes de MP	457	705
2. Eficiencia		
Sistemas	856	1.185
Comunicaciones	185	333
Medidores	1.301	550
Muebles y útiles	16	19
Vehiculos	501	778
Instalaciones edificios	44	22
TOTAL CONFIABILIDAD Y EFICIENCIA	5.515	10.092
3. Expansiones		
Ramales alta presion	386	5.667
Ctos y redes en M.y B.P.	817	20
Medidores	2.571	3.019
Otros	189	1.523
ERP	150	0
TOTAL EXPANSIONES	4.113	10.229
TOTAL	9.627	20.321

Fuente: Información de Litoral Gas S.A.

Matriz de Incidencias

Con el objeto de determinar la matriz de incidencias de las inversiones, a partir de información disponible en el ENARGAS, la proporcionada por la empresa y la propia del Equipo Técnico, se analizó el rubro "Sistema de Distribución", y la incidencia de los ítems: Gasoductos, Ramales,



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Conductos de media y baja presión, Estaciones de Regulación y Medición e Instalaciones de Medición de Consumo.

En términos de valor monetario estas instalaciones poseen una particular importancia, debido a que representan más del 90 % de los activos de la empresa.

Seguidamente se analizaron los factores que influyen en el valor de los restantes bienes que integran las instalaciones de la empresa, considerando la evolución de índices particulares del Sistema de Precios Mayoristas publicado por el INDEC y del Tipo de Cambio. El conjunto de estos bienes representa menos de un 10 % de la totalidad de los bienes contabilizados por la empresa a Diciembre de 2001. Los índices examinados son los siguientes:

CUENTA	INDICE
Otras instalaciones técnicas	292 Máquinas de uso especial
Maquinas	29 Máquinas y equipos
Equipos	29 Máquinas y equipos
Herramientas	29 Máquinas y equipos
Sistemas informáticos	30 Máquinas de oficina e informática
Equipos de telecomunicaciones	30 Máquinas de oficina e informática
Sistema SCADA	30 Máquinas de oficina e informática
Vehículos Livianos	34 Vehículos automotores, carrocerías y repuestos
Vehículos Pesados	34 Vehículos automotores, carrocerías y repuestos
Muebles y útiles	36 Muebles y otros productos industriales

Del análisis efectuado se observó que el conjunto de los índices desagregados del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) presenta una evolución similar a la registrada por el Nivel General. Dado que, individual y colectivamente, la representatividad de cada concepto no afecta el resultado del conjunto se optó por simplificar la evolución de este grupo asociando su evolución al IPIM Nivel General exclusivamente.

A partir de los análisis descriptos en los puntos anteriores se elaboró una matriz específica orientada a ajustar el nivel de inversiones propuesto por la empresa. Asumiendo que las inversiones en general están orientadas a cubrir la reposición de los bienes de la empresa, dicha matriz presenta la siguiente estructura:

MATRIZ DE INCIDENCIAS TOTAL

Cuenta	Estructura Activos	ICC General.	ICC- Mano de Obra	IPIM General	IPIM - Prod. Importado	Tipo de Cambio
Terrenos	0,35%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Edificios y construcciones civiles	1,23%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Instalaciones de edificios	0,24%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gasoductos	30,51%	0,00%	21,00%	8,31%	67,23%	3,46%
Ramales de alta presión	12,11%	0,00%	29,91%	8,19%	57,95%	3,95%
Conductos y redes de media y baja - Acero	26,13%	0,00%	36,57%	43,25%	17,34%	2,84%
Conductos y redes de media y baja - Polietileno	12,86%	0,00%	36,57%	43,25%	17,34%	2,84%
Conductos y redes de media y baja - H° F°	0,17%	0,00%	36,57%	43,25%	17,34%	2,84%
Otras plantas industriales	0,32%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Estaciones de regulación y/o medición	2,16%	0,00%	8,02%	34,75%	54,67%	2,56%
Instalaciones de medición de consumo	7,31%	0,00%	5,61%	94,13%	0,26%	0,00%
Otras instalaciones técnicas	0,90%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Herramientas	1,31%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Sistemas informáticos	2,05%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Equipos de telecomunicaciones	0,14%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Sistema SCADA	0,93%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Vehículos Livianos	0,79%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Muebles y útiles	0,18%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
Materiales	0,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Total	100,00%	2,14%	24,94%	34,40%	35,52%	3,01%



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

4.2.4 Amortizaciones

El rubro Amortizaciones de Bienes de Uso se estimó en función de los importes históricos de los bienes de uso, ajustados de acuerdo con las normas contables vigentes en el país.

4.2.5 Intereses de Préstamos

El monto de deudas financieras sin cancelar al 31 de diciembre de 2004 obrante en los Estados Contables Auditados de Litoral Gas S.A. se expone seguidamente:

DEUDA FINANCIERA AL 31/12/2004 Miles de Pesos

	US\$	\$
PASIVO CORRIENTE		
Deuda por capital	3.000	8.937
Préstamos con entidades financieras en US\$	3.000	8.937
HSBC BANK PLC	3.000	8.937
Deuda por interés	32	94
Préstamos con entidades financieras en US\$	32	94
HSBC BANK PLC	32	94
TOTAL	3.032	9.031

Fuente: Elaboración en base a información y Estados Contables de la empresa.

Las condiciones del préstamo registrado se presentan seguidamente:

CONDICIONES DE LA DEUDA FINANCIERA VIGENTE AL 31/12/2004

Acreeedor:	HSBC BANK PLC, Londres
Monto del préstamo (US\$)	3.000.000
Fecha de firma del contrato:	09/11/2004
Fecha de desembolso (renovación):	09/11/2004
Objeto:	Capital de trabajo
Fecha de vencimiento original:	12/05/2005
Costo financiero (base 360 días):	7,22%

Nota: Corresponde a un préstamo otorgado en virtud de una línea de crédito concedida el 04/08/2000.

Fuente: Elaboración en base a información y Estados Contables de la empresa.

Pautas para la proyección:

A los fines de la proyección financiera del período de transición, se han calculado montos de intereses para cada año, considerando una tasa del 6% anual y una amortización del capital en 10 años, sistema francés.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

La inclusión de la carga financiera en las proyecciones ha tenido como único objetivo la estimación del Impuesto a las Ganancias a devengarse.

Los intereses del préstamo obtenidos según las condiciones expuestas precedentemente, no han sido consideradas para el cálculo de los excedentes de caja que se muestran más adelante.

4.2.6 Incremento de la Remuneración

La propuesta de Carta de Entendimiento propone una variación de la remuneración de la Distribuidora del 15% a partir del 1° de noviembre de 2005, calculada sobre la base del margen de distribución propio.

Este aumento permite:

- Cubrir los costos operativos, comerciales y administrativos, compatibles con una operación eficiente de la empresa para el Periodo de Transición.
- Financiar un plan de inversiones que coadyuve a mantener niveles de calidad del servicio y a la expansión del sistema de distribución.
- Obtener un excedente de caja a fin de retribuir al capital propio y de terceros, una vez cumplido el Plan de Inversiones comprometido.

En el cuadro siguiente se muestra el cálculo teórico de los impactos sobre la remuneración de Litoral Gas S.A. y sobre los Ventas Totales tomando como base de cálculo el año 2006.

IMPACTO SOBRE LA REMUNERACION
Año 2006
Miles de Pesos

Concepto	Margen Sin ajuste	Margen + 15%	Variación
Ventas de gas brutas	244.863	259.970	6%
Compra de Gas y Transporte	144.150	144.150	0%
Total	100.714	115.821	15%

Nota 1: Las ventas no incluyen la deducción de Deudores Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos
Nota 2: La compra de Gas y Transporte está calculada a partir de los costos de gas y transporte de abril de 2005.

4.2.7 Ajuste de la Remuneración

A fin de evitar que una eventual situación inflacionaria desequilibre la ecuación económico – financiera que se ha recompuesto a partir de esta propuesta de incremento, se ha previsto un mecanismo “disparador” de revisión de costos e ingresos, que funciona a través de una función polinómica que tiene dos estructuras básicas que reflejan:

- La estructura de costos de explotación, que incluye los gastos de operación y mantenimiento, comerciales y administrativos.
- El perfil de incidencia de los costos de inversión.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Se ha planteado un índice general de variación de costos que se define como la suma ponderada de la variación de los costos de explotación y los costos de inversión. Semestralmente se analizará la evolución del índice y si la variación supera, en más o en menos, el 5 % (cinco por ciento), se dispara un mecanismo de revisión a cargo del Ente Regulador, quien determinará la verdadera incidencia de la variación de los costos. La expresión y sus componentes se detallan a continuación:

$$\text{Índice General IVCn} = (\% \text{ PCEXP} * \text{D CEXPn} + \% \text{ PCINV} * \text{D CINVn})$$

Donde:

%PCEXP = Porcentaje de participación de los costos de explotación, sobre el total de los costos reflejados en la proyección económico - financiera, definido como:

$$\% \text{ PCEXP} = \text{CEXP} / (\text{CEXP} + \text{CINV})$$

%PCINV = Porcentaje de participación de los costos del plan de inversiones, sobre el total de los costos reflejados en la proyección económico - financiera, definido como:

$$\% \text{ PCINV} = \text{CINV} / (\text{CEXP} + \text{CINV})$$

D CEXPn = Variación de costos de explotación correspondiente al mes “n” del Período de Transición.

D CINVn = Variación de costos del plan de inversiones, correspondiente al mes “n” del Período de Transición.

Conceptualmente, la variación de los costos de explotación por un lado y de los costos de inversión por otro puede reflejarse a través de la evolución de diversos indicadores de precios y costos de la economía. Para ello fue necesario diseñar una matriz de incidencia cuyo resumen se expresa a continuación. A fin de plantear un sistema ágil y transparente, esos indicadores deben ser de fácil acceso para las partes (Estado, empresa y usuarios) y estar disponible con cierta celeridad para hacer los cálculos en los tiempos previstos.

Estructura de Ponderadores (*)

INDICADORES	P O N D E R A D O R E S			
	Símbolo	CEXP	Símbolo	CINV
IPIM = Índice de Precios Internos al por Mayor	$\alpha 1 =$	11,47%	$\alpha 2 =$	34,40%
IPC = Índice de Precios al Consumidor	$\beta 1 =$	44,89%		
ICS = Índice de Salarios	$\gamma 1 =$	25,08%		
TC = Promedio diario del tipo de cambio	$\delta 1 =$	1,15%	$\delta 2 =$	3,01%
ICC = Índice de Costo de la Construcción			$\epsilon 2 =$	2,14%
ING = Índice de Variación de la Tarifa	$\phi 1 =$	17,41%		
IPIM-M = Índice de Precios Internos al por Mayor Importado			$\eta 2 =$	35,52%
ICC-S = Índice de Costo de la Construcción Mano de Obra			$\lambda 2 =$	24,94%
Participación de los Costos	$\% \text{ PCEXP} =$	72,43%	$\% \text{ PCINV} =$	27,57%

(*) Valores promedio 2005 – 2006. De los gastos se excluyen Previsión por Incobrables e Impuesto a los Ingresos Brutos.

En el Anexo 1 de este capítulo se detalla la propuesta de Anexo que acompañaría a la Carta de Entendimiento.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

4.2.8 Resultados de las Proyecciones

En función de lo expuesto anteriormente y considerando el incremento aplicado en el Margen de Distribución, los resultados proyectados serían los siguientes:

PROYECCION DE ESTADO DE RESULTADOS Y FLUJO DE FONDOS

LITORAL GAS S.A.		2005	2006
Estado de Resultados			
Ingresos por Venta	MM\$	244,6	265,5
Costos Operativos	MM\$	188,6	196,5
Resultado Operativo/EBITDA	MM\$	56,0	69,0
Amortizaciones	MM\$	15,0	14,0
Res. Oper. antes Resultado Financiero	MM\$	41,0	55,0
Intereses	MM\$	-1,3	-1,5
Impuesto a las Ganancias	MM\$	15,1	20,2
RESULTADO FINAL		27,2	36,3
Flujo de Fondos			
Fuentes	MM\$	57,9	71,1
Usos	MM\$	-10,3	-21,2
Inversiones	MM\$	-9,6	-20,3
Exedente de caja antes del Servicio de la deuda	MM\$	38,0	29,5

En el Anexo 2 de este capítulo, se presenta una desagregación mayor de resultados, tal como se detallaría en el Anexo correspondiente de la Carta de Entendimiento.

4.3 COMENTARIOS FINALES

Tal como fuera expresado en los lineamientos generales para el diseño de esta propuesta, la idea fue generar las condiciones para que el servicio de distribución de gas se preste bajo un esquema de equilibrio entre obligaciones y derechos de las partes.

En efecto, el objetivo consiste en procurar que la empresa asuma el compromiso de desarrollar un plan de inversiones y ejecutar los mantenimientos necesarios de modo tal de recomponer los niveles razonables de operación de la red que fueron afectados por las restricciones de caja con que se han manejado durante estos últimos años.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

La estrategia adoptada por el gobierno fue la de normalizar los aspectos más críticos del servicio para luego, restablecidas ciertas relaciones macroeconómicas, avanzar en aquellos aspectos de sustentabilidad y previsibilidad que este tipo de actividades requiere.

Como ha quedado demostrado con el aumento otorgado, la empresa puede cubrir sus costos operativos y la totalidad del plan de obras comprometido. De esta forma, durante el remanente del período de transición se retoman, en forma ordenada y paulatina, los niveles de actividad y desempeño que la compañía tenía previo a la crisis de fines de 2001.

Una vez cumplidas las obligaciones comprometidas, la empresa puede disponer de un excedente que le permite remunerar su capital. El nivel de dicha remuneración depende no sólo del excedente absoluto que la empresa obtenga año a año, sino del cálculo de la Base de Capital sobre la que se referencie dicho excedente.

En la etapa de transición no se buscó definir un nivel objetivo de rentabilidad ni se definieron metodologías o procedimientos para calcular la Base de Capital, ya que el flujo de fondos sólo se acordó para dos años. El cálculo y determinación de estos componentes quedará para la instancia de la Revisión Tarifaria Integral, cuya entrada en vigencia se prevé para el año 2006.

Cuando llegue ese momento, se deberán exponer las diversas líneas metodológicas sobre cómo determinar la Base de Capital y la Tasa de Rentabilidad.

La UNIREN ha avanzado en este sentido, requiriendo un análisis específico sobre estos temas al Lic. Héctor Pistonesi, consultor independiente y de reconocida capacidad técnica y profesional. Asimismo, la Universidad Tecnológica Nacional de Tucumán ha aportado un análisis específico sobre la tasa de rentabilidad prevista para una distribuidora provincial y el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan ha hecho conocer los fundamentos del Proceso de Contención Tarifaria y Sustentabilidad del Servicio Público de Distribución de Electricidad en dicha Provincia. Las conclusiones más relevantes son las siguientes:

- La determinación de la Base de Capital debe hacerse en un contexto donde se tenga en cuenta bajo qué condiciones de rendimientos a escala (crecientes, decrecientes o constantes) opera la empresa.
- Es necesario determinar la relación entre la inversión inicial realizada por el concesionario (sociedad inversora) y el monto del valor nuevo del equipamiento que se transfería.
- La metodología propuesta no debe permitir remunerar inversiones ya recuperadas, dando lugar a la apropiación de cuasirentas por parte de un sector respecto de otros.
- El cálculo de la base de capital debe asegurar un nivel de inversiones acorde con la calidad de servicio requerida. Para ello será menester el seguimiento periódico de las ejecuciones de los planes previstos.
- En una economía en desarrollo el emprendimiento de nuevos proyectos depende del nivel que se adopte para la tasa de rentabilidad (tasa de corte). Se reconoce, asimismo, que en estas economías existe un nivel de riesgo mayor que implica fijar una tasa de corte mayor, por lo que habría una colisión de objetivos con la necesidad de fijar bajos niveles de tasa de descuento que maximicen la ejecución de nuevos proyectos.
- Más allá de los riesgos propios de la actividad, se debe plantear el objetivo de no incrementar innecesariamente la percepción de riesgo por parte de los inversores que se traducen en tasas de rentabilidad que harían restrictivo el acceso y la continuidad de la prestación del servicio.
- Su determinación debe encuadrarse en concordancia con el rendimiento general de otras actividades de servicio público y todo ello vinculado con la tasa media de crecimiento de la economía.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ANEXO I **Indice General de Variación de Costos - IVC**

El Índice General de Variación de Costos – IVC se determinará en cada caso por la fórmula siguiente:

$$\text{Indice General IVC}_n = (\% \text{ PCEXP} * \mathbf{D CEXP}_n + \% \text{ PCINV} * \mathbf{D CINV}_n)$$

Donde:

%PCEXP = Porcentaje de participación de los costos de explotación, sobre el total de los costos reflejados en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA, definido como:

$$\% \text{ PCEXP} = \text{CEXP} / (\text{CEXP} + \text{CINV})$$

%PCINV = Porcentaje de participación de los costos del PLAN DE INVERSIONES, sobre el total de los costos reflejados en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA, definido como:

$$\% \text{ PCINV} = \text{CINV} / (\text{CEXP} + \text{CINV})$$

D CEXP_n = Variación de costos de explotación correspondiente al mes "n" del PERIODO DE TRANSICION.

D CINV_n = Variación de costos del PLAN DE INVERSIONES, correspondiente al mes "n" del PERIODO DE TRANSICION.

En general para cualquier mes "n" del PERIODO DE TRANSICION, los índices serán calculados según las siguientes expresiones:

$$\mathbf{D CEXP}_n = \mathbf{a}_1 * (\text{IPIM}_j / \text{IPIM}_{0-1}) + \mathbf{b}_1 * (\text{IPC}_j / \text{IPC}_{0-1}) + \mathbf{g}_1 * (\text{ICS}_j / \text{ICS}_{0-1}) + \mathbf{d}_1 * (\text{TC}_j / \text{TC}_{0-1}) + \mathbf{f}_1 * (\text{ING}_j / \text{ING}_{0-1})$$

$$\mathbf{D CINV}_n = \mathbf{a}_2 * (\text{IPIM}_j / \text{IPIM}_{0-1}) + \mathbf{d}_2 * (\text{TC}_j / \text{TC}_{0-1}) + \mathbf{e}_2 * (\text{ICC}_j / \text{ICC}_{0-1}) + \mathbf{h}_2 * (\text{IPIM-M}_j / \text{IPIM-M}_{0-1}) + \mathbf{l}_2 * (\text{ICC-S}_j / \text{ICC-S}_{0-1})$$

Donde:

IPIM_j = Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

IPIM₀ = Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el INDEC correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

IPC_j = Índice de Precios al Consumidor Nivel General elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

IPC₀ = Índice de Precios al Consumidor Nivel General elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ICS_j = Índice de Salarios elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

ICS₀ = Índice de Salarios elaborado por el INDEC correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

TC_j = Promedio diario del tipo de cambio de referencia - Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina, expresado en Pesos por Dólar Estadounidense, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

TC₀ = Promedio diario del tipo de cambio de referencia - Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina, expresado en Pesos por Dólar Estadounidense, correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

ICC_j = Índice de Costo de la Construcción Nivel General elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

ICC₀ = Índice de Costo de la Construcción Nivel General elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

ING_j = Índice de Variación de la Tarifa del LICENCIATARIO, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

ING₀ = Índice de Variación de la Tarifa del LICENCIATARIO. El índice base para este indicador se define como la suma del valor 100 más el incremento definido en el apartado 4.1.

IPIM-M_j = Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Importados, elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

IPIM-M₀ = Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Importados, elaborado por el INDEC correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

ICC-S_j = Índice de Costo de la Construcción – Capítulo Mano de Obra, elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2", siendo "m" el primer mes del período "j" (período de 6 -seis- meses).

ICC-S₀ = Índice de Costo de la Construcción – Capítulo Mano de Obra, elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de la firma de la CARTA DE ENTENDIMIENTO.

a₁, b₁, g₁, d₁, f₁ = Coeficientes que representan la estructura de los costos de explotación del PERIODO DE TRANSICION reflejados en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA.

a₂, d₂, e₂, h₂, l₂ = Coeficientes que representan la estructura de los costos del PLAN DE INVERSIONES reflejados en la PROYECCION ECONOMICO-FINANCIERA.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

INDICADORES

	P O N D E R A D O R E S			
	Símbolo	CEXP	Símbolo	CINV
IPIM = Índice de Precios Internos al por Mayor	$\alpha 1 =$	11,47%	$\alpha 2 =$	34,40%
IPC = Índice de Precios al Consumidor	$\beta 1 =$	44,89%		
ICS = Índice de Salarios	$\gamma 1 =$	25,08%		
TC = Promedio diario del tipo de cambio	$\delta 1 =$	1,15%	$\delta 2 =$	3,01%
ICC = Índice de Costo de la Construcción			$\epsilon 2 =$	2,14%
ING = Índice de Variación de la Tarifa	$\phi 1 =$	17,41%		
IPIM-M = Índice de Precios Internos al por Mayor Importado			$\eta 2 =$	35,52%
ICC-S = Índice de Costo de la Construcción Mano de Obra			$\lambda 2 =$	24,94%
Participación de los Costos	$\%PCEXP =$	72,43%	$\%PCINV =$	27,57%

Índice	Mes Base Abr-05 (A)	Mes Aplicable (B)	Variación $C=(B)/(A)-1$	Ponderación CEXP D	Ponderación CINV E	Actualización CEXP $F=C*D$	Actualización CINV $G=C*E$
IPIM	248.90			11.47%	34.40%		
IPC	158.16			44.89%	0.00%		
ICS	144.22			25.08%	0.00%		
TC	2.90			1.15%	3.01%		
ICC	178.70			0.00%	2.14%		
ING	115.00			17.41%	0.00%		
IPIM - M	255.15			0.00%	35.52%		
ICC - S	152.60			0.00%	24.94%		
Subtotal						H=	
Participación en los costos						I=	
Variación CEXP y CINV						J= (H) * (I)	
Índice General de Variación de Costos - IVC						K= (JEXP) + (JINV)	



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ANEXO II
PROYECCIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA

En millones de pesos
A precios de Abril de 2005

LITORAL GAS S.A.		2005	2006
Estado de Resultados			
Ingresos por Venta	MM\$	244,6	265,5
Venta de Gas		239,0	260,0
Otros ingresos		5,6	5,6
Costos Operativos	MM\$	188,6	196,5
Compra de Gas y Transporte		138,0	144,1
Personal		14,6	14,7
Honorarios y Serv. Contratados		6,9	6,9
Gastos Generales O&M y A&C		16,6	17,1
Deudores incobrables		1,3	1,4
Impuestos Tasas y Contribuciones		10,7	11,6
Tasas ENARGAS		0,6	0,6
Multas		0,0	0,0
Operador Técnico		0,0	0,0
Gastos Operación no Regulada		0,0	0,0
Resultado Operativo/EBITDA	MM\$	56,0	69,0
Amortizaciones	MM\$	15,0	14,0
Res. Oper. antes Resultado Financiero	MM\$	41,0	55,0
Intereses	MM\$	-1,3	-1,5
Impuesto a las Ganancias	MM\$	15,1	20,2
RESULTADO FINAL		27,2	36,3
Flujo de Fondos			
Fuentes	MM\$	57,9	71,1
Usos	MM\$	-10,3	-21,2
Inversiones	MM\$	-9,6	-20,3
Excedente de caja antes del Servicio de la deuda	MM\$	38,0	29,5



5. EXPLICACION DEL CONTENIDO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

A continuación se exponen los fundamentos y motivos que justifican la inclusión de los puntos más relevantes de la Carta de Entendimiento, y que oportunamente serán tomados en cuenta en la definición del Acuerdo de Renegociación Integral del Contrato de Licencia. Las fechas que figuran en la Carta de Entendimiento, excepto el 6 de enero de 2002, son pasibles de adecuación en función del tiempo transcurrido y de la evolución del proceso de renegociación luego de la Audiencia Pública.

1 – Glosario

Con respecto a este apartado, las definiciones asumidas tienen como principal propósito precisar los conceptos claves sobre los cuales se funda el proyecto de entendimiento y su alcance.

2 – Contenidos Básicos del Acta Acuerdo de Renegociación Integral

Como se señaló previamente, la Carta de Entendimiento constituye un primer documento de consenso entre el Gobierno y el Licenciatario sobre los puntos principales del futuro acuerdo y está sujeto a distintas instancias de revisión y control previo a su aprobación. Dado que dicho documento constituye la base del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN INTEGRAL, en este punto se establecen los cinco elementos básicos que definen el alcance del ACTA ACUERDO:

- Renegociación Integral del Contrato de Licencia.
- Determinación de las condiciones jurídicas, económico-financieras y técnicas de prestación del servicio público durante el Período de Transición y una vez finalizado el mismo.
- Definición de un Régimen Tarifario de Transición: Dicho programa incluye un incremento de la remuneración de la actividad en una fecha a establecer de 2005. También comprende un mecanismo para mantener la remuneración a la licenciataria en moneda constante, a fin de disminuir la incertidumbre debido al comportamiento de los precios relevantes para el costo del servicio.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- Estipulación de los efectos inmediatos de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral, las instancias y actividades a ejecutar durante el período de transición contractual y el establecimiento de las condiciones que regirán el contrato de licencia con posterioridad a la entrada en vigencia de la revisión tarifaria.
- Determinación de las Pautas Básicas para la realización de una Revisión Tarifaria Integral que entrará en vigencia en una fecha a establecer de 2006. Tales pautas incluyen el tratamiento de la Base de Capital y la Tasa de Rentabilidad.
- Primero la suspensión y luego el desistimiento del derecho y de las acciones que pudieran plantear, la Licenciataria y/o los accionistas, por eventuales perjuicios, en cualquier ámbito, debido a hechos o medidas vinculadas, directa e indirectamente, con la emergencia y otras medidas colaterales.
- En el caso de distribución, el establecimiento de un Régimen de Tarifa Social que beneficie a los sectores sociales más vulnerables.
- Establecimiento de mejoras a los sistemas permanentes de control de las licencias.

3 – Plazo del Acuerdo

Abarca el período contractual que va desde el 6 de enero de 2002 hasta la finalización del contrato de licencia. El período de la emergencia comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la vigencia del Acuerdo implica que el nivel tarifario vigente en ese período no será revisado con carácter retroactivo, y es considerado válido a todos los efectos, dado que la determinación tarifaria es una potestad del Estado.

Por otra parte, el Período de Transición hasta la vigencia de la Revisión Tarifaria Integral, es el período de tiempo que se considera permitirá la normalización paulatina de la licencia y el ajuste gradual de todos los factores incidentes en las tarifas, conforme se estabilizan las condiciones socio-económicas del país. Y la remuneración de la licenciataria que se determina para ese período también constituye una tarifa definitiva, y no está sujeta a ningún tipo de revisión, salvo las previstas en el Acuerdo a partir de su vigencia. La estabilización de las condiciones socio-económicas comprende la mejora en la distribución del ingreso nacional, y la renegociación de la deuda externa, que permitirá la regularización del sistema de crédito a mediano y largo plazo



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

indispensable para el saneamiento financiero de la actividad y la disponibilidad de recursos para apoyar la sustentabilidad y expansión del servicio.

4 – Tipo y Carácter del Acuerdo

El Acta Acuerdo a celebrarse tendrá el carácter de Acuerdo de Renegociación Integral de la Licencia del Servicio Público de Distribución de Gas Natural, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nros. 25.561; 25.790; 25.820 y 25.972 y el Decreto N° 311/03. El carácter del Acuerdo implica que comprende todas las cuestiones involucradas en la adecuación del contrato, de manera que con las previsiones adoptadas en el mismo, dicho contrato quedará regularizado una vez que se cumplan todos los actos y tiempos comprometidos.

5 – Régimen Tarifario de Transición

El Acta Acuerdo de Renegociación Integral contendrá un Régimen Tarifario de Transición consistente en:

- Un aumento de porcentaje explicitado sobre la remuneración actual de la licenciataria, que entrará en vigencia a partir de Noviembre del 2005. La remuneración prevista permitirá a la licenciataria cubrir en ese período los costos totales del servicio conforme la proyección económico-financiera establecida en la Carta de Entendimiento. Cabe reiterar que las remuneraciones vigentes en ese período, antes y después del incremento previsto, son las únicas válidas y reconocidas por el Estado, y no están sujetas a ninguna revisión con carácter retroactivo, salvo las redeterminaciones previstas expresamente en el Acuerdo, a partir de su vigencia.
- Asimismo, siempre que la licenciataria cumpla los compromisos establecidos en el Plan de Inversiones, podrá disponer de un excedente de caja para solventar costos de capital propio y de terceros.
- La actualización del Cuadro Tarifario ante eventuales variaciones de uno o varios de los precios de la economía. El ENARGAS iniciará un procedimiento de revisión de costos e ingresos con periodicidad semestral cuando la variación del índice sea IGUAL O SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO (+/- 5 %) del total de los costos, de acuerdo con la fórmula establecida en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral. Cuando la variación del índice sea IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (+/- 10%), el Licenciatario podrá



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

requerir un análisis extraordinario de sus costos. El ENARGAS tiene un plazo máximo de SESENTA (60) días para expedirse respecto a la procedencia y la magnitud de la redeterminación de la remuneración de la Licenciataria.

- La realización de una Revisión Tarifaria Integral cuyos efectos entrarán en vigencia en Noviembre de 2006, mediante la cual se fijará un nuevo cuadro tarifario conforme a lo estipulado en la Ley N° 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, y las Pautas contenidas en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral.

Los costos e ingresos considerados en el análisis están basados en la información económico-financiera de los servicios regulados y no regulados presentada por las empresas en respuesta a los requerimientos, primero de la ex - Comisión Renegociadora y luego de la UNIREN. Esos datos surgen de los registros contables de las empresas. Es decir, son datos declarados por las propias empresas y auditados con la metodología usual para las empresas comerciales.

Los datos obtenidos fueron analizados y evaluados en su consistencia temporal e interempresaria, y comparados con los datos y registros contables publicados. También se los comparó con la información proporcionada por el Ente de Control. En la medida que se contó con la información apropiada, en la comparación de los valores se tuvieron en cuenta no sólo las magnitudes monetarias, sino también las físicas.

Luego de este análisis y evaluación se procuró determinar y/o estimar valores de “costos ajustados”. Este concepto de costos ajustados implica que hay ciertos rubros identificados cuyo reconocimiento no se incluye en la remuneración, valores o conceptos cuya variación se sujeta a algún parámetro oficial reconocido, y la inclusión de ciertos parámetros de eficiencia.

La proyección de estos costos a incluir en el acuerdo no solo abarcará valores monetarios, sino también físicos.

La idea central que se sostiene es que en el Período de Transición se reconocen los costos que guardan relación con los costos declarados por las empresas, considerados indispensables para sostener el servicio en condiciones de calidad y seguridad en ese tiempo, postergando todas aquellas erogaciones que no son absolutamente imprescindibles para este fin y complementados con niveles de inversión crecientes que respondan a las necesidades críticas de las redes. Esto



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

implica la aplicación prioritaria de los recursos a la recuperación de la inversión prioritaria y una rentabilidad sobre el capital propio acotada y que varía en su nivel según la situación económico-financiera de cada licenciataria.

Respecto a la rentabilidad considerada en el análisis, cabe señalar que la misma es acorde con una serie de resguardos que acotan los riesgos de la licenciataria. Por ejemplo:

- La inclusión en la tarifa de un Plan de Inversiones.
- En el caso de la distribución, efectos acotados de la expansión territorial de la demanda sobre las obligaciones de inversión.
- La existencia de un Régimen de Tarifa Social, que implica menor riesgo de incobrabilidad.
- Un excedente de caja que permite a la empresa discutir con los acreedores financieros una refinanciación de las deudas.
- Evaluación oportuna de cambios regulatorios y normativos que impacten en los costos del servicio y de los cuales puede resultar un cambio en el nivel de remuneración de la Licenciataria.
- Revisiones semestrales de variación de los precios relevantes para el servicio.
- Las previsiones adoptadas implican que la licenciataria tendrá la oportunidad de contar con un cierto nivel de rentabilidad en la medida que opere la empresa en forma razonable y eficiente. Esto implica que, conforme el criterio seguido en la Ley N° 24.076, no existe una garantía de rentabilidad.

Cabe acotar con relación a los costos e ingresos de las actividades no reguladas de las licenciatarias, que los mismos fueron considerados en el análisis en la medida que se trata de actividades vinculadas a la principal y tienen continuidad comercial en el tiempo. Esta decisión, que en general mejora los resultados del análisis en materia de rentabilidad de las licenciatarias, busca la equidad y tiene los siguientes motivos: a) las autoridades competentes autorizaron la existencia de dichas actividades cuando no estaban incluidas en el objetivo original de las sociedades licenciatarias; b) la normativa existente sobre el tratamiento en materia tarifaria es heterogénea y poco clara; c) los servicios no regulados están sustentados fundamentalmente en los servicios regulados y contribuyen a mejorar los resultados de las empresas; y d) la distinción de las imputaciones contables respectivas es muy dificultosa y puede conducir a distorsionar los verdaderos valores –y resultados– de cada una de las actividades empresarias.



6 – Régimen de Calidad de Prestación del Servicio

Durante el Período de Transición y a partir de la vigencia del acuerdo, la licenciataria prestará el servicio público en el nivel de calidad y seguridad establecido en la Licencia, con las modificaciones introducidas por normas de las autoridades públicas.

7 – Proyección Económico-Financiera

El Acta Acuerdo de Renegociación Integral establece una Proyección Económico-Financiera para el período 2005 - 2006 que se fija sobre las bases de cálculo e hipótesis acordadas, en pesos y en unidades físicas para la facturación, la recaudación, los costos operativos, las inversiones y los impuestos y tasas. Estas proyecciones son el escenario operativo de la empresa tomado en consideración para acceder al entendimiento, y por lo tanto, el Estado controlará su vigencia mientras dure el Acuerdo. El objetivo principal de esta condición es asegurar prioritariamente la sustentabilidad del servicio mientras duran las condiciones de la transición, estableciendo *a priori* el destino prioritario de los recursos que surgen de la tarifa pagada por los usuarios.

8 – Plan de Inversiones

Este punto establece que el Acta Acuerdo incluirá un Plan de Inversiones detallado, en unidades físicas y monetarias para los años 2005 y 2006, que la licenciataria deberá ejecutar con el objeto de satisfacer el crecimiento vegetativo del mercado, la reposición de las instalaciones, la calidad de servicio, la seguridad, las exigencias ambientales y la eficiencia operativa de la empresa.

El desarrollo y cumplimiento del Plan de Inversiones será exclusiva responsabilidad de la licenciataria y será controlada y monitoreada periódicamente por la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo, con las facultades necesarias para someter el avance y cumplimiento del Plan de Inversiones a auditorías y a realizar un control pormenorizado y detallado del mismo.

De acuerdo con el principio planteado, en el Período de Transición se considera crítico mantener un nivel de inversiones que garantice las condiciones de seguridad, calidad y sustentabilidad del servicio en el largo plazo.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

9 – Cumplimiento del Plan de Inversiones

Para asegurar el cierre económico del Acta Acuerdo, ésta contiene medidas que fortalecen los mecanismos de cumplimiento del Plan de Inversiones por parte de la licenciataria. En este sentido se estipula que la empresa no podrá pagar dividendos, si no ha dado cumplimiento previo al cronograma del Plan de Inversiones. Esta condición reafirma el objetivo del Estado de garantizar prioritariamente un nivel adecuado de inversiones en el Período de Transición con los recursos generados con la tarifa.

10 – Limitaciones al Régimen Societario

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Marco Regulatorio, durante la vigencia del Período de Transición, los accionistas mayoritarios de la empresa se comprometen a no vender las acciones que posean en la Sociedad Licenciataria sin autorización del ENARGAS y dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Con estas disposiciones se pretende que el Estado tenga control sobre posibles cambios en la titularidad de las acciones de las empresas, que puedan poner de algún modo en riesgo la continuidad, calidad y seguridad de la prestación del servicio.

11 – Obligaciones Particulares durante el Período de Transición

Mediante esta disposición se puntualizan las dos obligaciones esenciales específicas: el cumplimiento del Plan de Inversiones y la entrega al ENARGAS, en tiempo y forma, de la información necesaria para hacer el seguimiento de financiero de los compromisos adquiridos por el Licenciatario.

12 – Cambios Normativos durante el Período de Transición

Esta condición tiende a proteger la eficacia del Acuerdo de dos factores que pueden afectar su validez y cumplimiento. El primero está relacionado con la metodología empleada para definir los costos reconocidos o costos ajustados, de manera que cualquier nuevo elemento de costo que surja luego de establecido el Acuerdo y que no estuviera contemplado específicamente en la



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

proyección original, pueda ser considerado en una instancia de análisis que determine si procede el reconocimiento y la magnitud de su traslado a la remuneración reconocida.

El segundo factor relevante tomado en cuenta es la incertidumbre derivada de diversas iniciativas originadas en distintos ámbitos del Estado, respecto a cambios en el régimen regulatorio vigente, u otras normas vinculadas. Un caso puntual es la posibilidad de que se establezca un Régimen General para los Servicios Públicos que pueda contener una o más disposiciones que alteren las reglas de prestación del servicio, incrementando su costo. En este sentido esta disposición permite a la licenciataria recurrir a la Autoridad de Aplicación y hacer una requisitoria debidamente documentada sobre la eventual alteración de los costos reconocidos en su remuneración. Otro ejemplo de eventuales circunstancias que pueden darse durante el transcurso del Acuerdo, son las disposiciones gubernamentales respecto a incrementos salariales obligatorios que deben ser asumidos por la empresa y trasladados a las tarifas.

13 – Revisión Tarifaria Integral y Pautas para su Realización

La regularización del contrato de licencia finaliza con la realización de la Revisión Tarifaria Integral, según las disposiciones establecidas en la Ley N° 24.076 y normas vinculadas, cuya conclusión está prevista para el 31 de octubre de 2006, y cuyo resultado estará vigente a partir de su finalización. Dado que el ENARGAS debe asumir, durante los años 2005 y 2006, las revisiones tarifarias de los 11 contratos de transporte y de distribución de gas natural, se ha previsto el escalonamiento en el tiempo de las mismas para distribuir a lo largo de ese período esa especial carga de trabajo.

A fin de que en dicho proceso de revisión se contemplen todos los aspectos que permitan la mejor adecuación del contrato, y la mejora en los sistemas de control en cuanto a su cumplimiento, se estipulan en el Acuerdo un conjunto de Pautas que deberán ser seguidas por el ENARGAS en esa instancia. Algunas de estas pautas son producto del análisis realizado por la UNIREN en oportunidad de la elaboración del Informe de Cumplimiento de los Contratos de Licencia de Distribución y Transporte de Gas Natural, y otras de la necesidad y conveniencia de contar con más y mejores elementos de juicio para determinar el nivel de remuneración acorde con condiciones de eficiencia.

Finalmente cabe señalar que, en el caso que la variación de la remuneración resultante de la revisión tarifaria sea superior a la prevista para 2005 en el artículo 4° de la propuesta de Carta de



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Entendimiento, se aplicará en TRES (3) etapas, con CIENTO OCHENTA (180) días de diferencia entre cada una de ellas, para amortiguar los efectos sobre los recursos de los usuarios finales.

14 – Mejora en los Sistemas de Información

En este punto se establece el deber de la licenciataria de informar a la Autoridad de Aplicación del Acta Acuerdo de Renegociación Integral a los fines de permitir el seguimiento técnico y económico de la Proyección Económico-Financiera y del Plan de Inversiones, de manera de asegurar su control y cumplimiento conociendo eventualmente los cambios ocurridos con relación al escenario original del acuerdo.

Asimismo, en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral se dispondrá la implementación de sistemas de información y base de datos referidos a la Contabilidad Regulatoria y a la Evolución Física y Económica del Sistema de Gas Natural, con el objeto de mejorar el monitoreo y control permanente y rutinario del contrato y el servicio.

El ENARGAS con la información suministrada por la licenciataria y otros datos que considere pertinente, elaborará anualmente un Informe de Cumplimiento de la licenciataria que permita contar con los elementos necesarios y actualizados para conocer la evolución del servicio, los planes de la licenciataria para el futuro y las acciones realizadas y sus resultados respecto de la obligación de cumplir el contrato y mejorar el servicio.

Estos requerimientos de información tienen dos motivos principales. El primero es permitir un seguimiento ajustado de los compromisos adquiridos en el acuerdo. El segundo, mejorar los sistemas permanentes de información de las licencias, de manera de avanzar en la superación de los déficit de control por parte del Estado, que se pusieron de manifiesto en el Informe de Cumplimiento de los Contratos.

15 – Desarrollo de Tecnologías e Investigación y Política de Proveedores y Comercio Nacional

En esta cláusula se establece que la licenciataria deberá llevar adelante programas conjuntos con centros de investigación del país, particularmente de carácter público, en materias referidas a la transferencia, la adaptación y el desarrollo de tecnologías.



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

Por otra parte el ENARGAS velará porque el sistema de compras y contrataciones de la licenciataria sea transparente y competitivo vigilando, entre otras cosas, las eventuales relaciones societarias con sus proveedores.

Con estas condiciones se procura ajustar los mecanismos de aprovisionamiento de bienes y servicios de las empresas para que estos sean compatibles con las políticas del gobierno en materia de estímulo a la producción y tecnología local, y el aumento en los niveles de empleo.

16 – Auditoría Técnica y Económica de los Activos Esenciales afectados al Servicio Público

En este punto se establece que bajo pautas del ENARGAS se procederá a auditar los Activos Esenciales de las licenciatarias afectados al servicio público. Se consideran activos esenciales aquellos que por sus características técnicas y valor económico son los apropiados para la prestación del servicio. Esta condición apunta a preservar el patrimonio dedicado al servicio que, en última instancia, es un patrimonio de carácter público y evitar incluir en el eventual reconocimiento de costos, ya sea para fines tarifarios u otros motivos, bienes no apropiados a un servicio eficiente o incorrectamente valorizados o pertenecientes a terceros.

La actualización tecnológica posibilita a costos razonables y con beneficios operativos para el organismo de control, contar con sistemas ágiles de actualización de tales bases de datos y su relación con otras ya existentes.

17 – Incumplimiento

Este punto establece que los incumplimientos de la licenciataria respecto de las obligaciones pactadas en el Acta Acuerdo de Renegociación Integral que no tengan prevista una sanción específica en la misma, serán pasibles de la aplicación del régimen sancionatorio de la licencia.

18 – Reclamos Fundados en Medidas de la Emergencia: Suspensión y Desistimiento de Acciones Legales

En este punto se trata una cuestión sustancial de la renegociación y que constituye el telón de fondo del Acuerdo: los reclamos por medidas o hechos derivados de la emergencia y la anulación del Índice del PPI (*Producer Price Index* de los EE.UU.). Durante ese período, el accionista del Licenciatario se sintió con derecho a recurrir al arbitraje a reclamar por supuestos daños



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

motivados por decisiones del Estado Nacional (Punto 1.9. del Informe). Para darle sustentabilidad a largo plazo al Acuerdo y al Contrato de Licencia es preciso entonces establecer mecanismos válidos que permitan superar estas diferencias de manera satisfactoria para las partes, protegiendo a la vez los intereses públicos y de los usuarios.

Para lograr este objetivo, en el Acuerdo se traza un sendero que permite recomponer progresivamente la relación legal entre las partes. En una primera etapa, y para que entre en vigencia el Acuerdo, el Estado Nacional, el Licenciatario y sus accionistas suspenden el trámite de todas las demandas y se comprometen a no iniciar nuevas. En una etapa posterior, cuando se hayan verificado avances importantes en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo (incremento en la remuneración en Noviembre de 2005, aplicación del mecanismo de redeterminación de los ingresos de la licenciataria, inicio del proceso de Revisión Tarifaria Integral, realización de la Audiencia Pública para tratar las propuestas y demás temas vinculados a la revisión tarifaria, cuyo resultado entrará en vigencia en Noviembre de 2006), ambas partes renunciarán definitivamente a los reclamos judiciales y, por ende, al cobro de las sumas involucradas en los mismos. De esta manera quedan desactivadas las controversias derivadas de la emergencia y se consolida el camino hacia la normalización plena del contrato de licencia.

19 – Instrumentación del Acuerdo

Conforme esta cláusula, es condición para la celebración del Acta Acuerdo de Renegociación Integral que sus términos y condiciones sean ratificados conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 25.790, el Decreto N° 311/03 y la Resolución Conjunta N° 188/03 y 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos. A tales efectos, la presente Carta de Entendimiento será dada a conocer en un procedimiento de Audiencia Pública, con el objeto de brindar participación a los usuarios, organizaciones no gubernamentales y otros interesados respecto del contenido de los términos y condiciones que regirán el Acta Acuerdo de Renegociación Integral.

20 – Condiciones para la Entrada en Vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral

Son condiciones habilitantes de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral:



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

- a) El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley N° 25.790, el Decreto N° 311/03 y la Resolución Conjunta N° 188/03 y 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Públicos.
- b) La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la cláusula referida a la suspensión de las acciones legales.
- c) La presentación del Acta de Directorio aprobando el Acuerdo.

21 – Seguimiento e Implementación de Procesos para el Cumplimiento de las Disposiciones del Acuerdo

En este punto se determina que corresponde a la UNIREN impulsar y hacer el seguimiento de todos los procedimientos requeridos para elaborar el Acuerdo y hasta su formalización mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

A partir de la aprobación del Acuerdo por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Secretaría de Energía y al ENARGAS, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, dictar todas las medidas y llevar a cabo todas las acciones dispuestas en el mismo, y que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, a fin de lograr en el tiempo la efectiva normalización del contrato de licencia.